



HAL
open science

Portugal, Brasil y las repúblicas hispanoamericanas.

Daniel Emilio Rojas

► **To cite this version:**

Daniel Emilio Rojas. Portugal, Brasil y las repúblicas hispanoamericanas.. ILCEA4; Université Grenoble Alpes; Universidad tecnológica de Pereira; Università degli Studi di Salerno. Una modernidad política iberoamericana. Siglo XIX. Formación, relaciones internacionales y representaciones de la nación., Marcial Pons, 2023. hal-03951500

HAL Id: hal-03951500

<https://hal.univ-grenoble-alpes.fr/hal-03951500v1>

Submitted on 23 Jan 2023

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

Public Domain

**PORTUGAL, BRASIL Y LAS REPÚBLICAS
HISPANOAMERICANAS. *CRISIS IMPERIAL,
RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL
Y PROYECTO CONFEDERATIVO
EN LA COYUNTURA DE LA REVOLUCIÓN
LIBERAL***

Daniel E. ROJAS

Université Grenoble Alpes, ILCEA4

Pese a la renovación historiográfica que impulsaron los trabajos de François Chevalier, François-Xavier Guerra, Antonio Annino y Luis Castro Leyva, que permitió adoptar nuevos enfoques de trabajo y formular nuevas preguntas de investigación, las relaciones internacionales de la primera mitad del siglo XIX continúan siendo un ámbito prácticamente inexplorado de la historia iberoamericana. En tal sentido, parte de la respuesta a los desafíos planteados por este insigne grupo de historiadores consiste en estudiar las transformaciones provocadas por el advenimiento de la modernidad política en la esfera internacional, pues fue en ella donde se plantearon varios de los problemas cruciales de las crisis imperiales y de la formación de los nuevos Estados nacionales.

El reconocimiento internacional de gobiernos *de facto*, que llama cada vez más la atención de historiadores, politólogos e internacionalistas, fue una de las expresiones palmarias del tránsito a la modernidad política en Iberoamérica¹. El reconocimiento del nuevo conjunto de Estados soberanos erigidos sobre los antiguos territorios hispánicos y lusitanos de ultramar, como es bien sabido, tuvo poco que ver con la existencia de naciones articuladas social y territorialmente. En cambio, dependió mucho del surgimiento de una nueva modalidad

¹ Que me sea permitido citar al respecto el libro consagrado al estudio del reconocimiento internacional a través de la historia que edité junto a uno de mis colegas. Daniel ROJAS y Warren PEZÉ, *International Recognition. A Historical and Political Perspective*, 2022.

de integración a la sociedad internacional, que recurrió a la soberanía popular para legalizar la existencia de gobiernos instalados en el poder por la vía revolucionaria, sin detenerse en los requerimientos que tradicionalmente se exigían a las nuevas entidades soberanas. Los términos de la ecuación son, desde luego, ambiguos y contradictorios, pero la disociación entre un gobierno portador de la soberanía y la nación sobre la que ejercía autoridad constituyó una de las expresiones destacadas de la modernidad en el sistema internacional de inicios del siglo XIX.

Junto al reconocimiento, la recurrencia del fenómeno confederal para atacar o defender el constitucionalismo fue otra de las expresiones típicamente modernas de la formulación de la política internacional de los gobiernos de este periodo. La Santa Alianza y otros pactos elaborados por las potencias continentales tuvieron como finalidad crear un bloque político que garantizara la restauración del absolutismo e impidiera la propagación de gobiernos y modelos revolucionarios en el Atlántico. Pero inversamente, para defender los triunfos de la revolución liberal y de los movimientos independentistas, los gobiernos constitucionales de Europa y América también crearon proyectos confederales transatlánticos, que incluyeron en los mismos bloques a repúblicas y monarquías, y cuyo objetivo fue construir alianzas, explotar rivalidades y favorecer equilibrios de poder que permitieran enfrentar la amenaza restauracionista. El fenómeno confederal fue, pues, el resultado de la rearticulación de las relaciones internacionales bajo nuevos auspicios, tras el profundo traumatismo provocado por el ciclo revolucionario que se abrió a finales del siglo XVIII.

Este capítulo estudia la interacción entre reconocimiento internacional y fenómeno confederal en el ámbito de la interacción inicial entre el espacio lusoamericano y algunos de los gobiernos independientes de América del Sur, en particular el de Colombia, la república fundada en 1821 que reunió la mayoría de territorios del Virreinato de la Nueva Granada. Pese a que la historiografía de los últimos treinta años ha esclarecido notablemente las consecuencias de la revolución liberal portuguesa (también conocida como *vintismo*) sobre la trayectoria política de Portugal y Brasil, sus implicaciones en el sistema internacional han suscitado un interés limitado. No obstante, numerosos elementos confirman que la exploración de la dimensión internacional del *vintismo* puede ser útil para comprender los patrones de la integración internacional de las repúblicas hispanoamericanas y el Brasil, y de manera más reveladora, las premisas iniciales de la construcción y funcionamiento de un sistema interestatal suramericano.

Tal como el lector podrá constatarlo en las siguientes páginas, además de ofrecer el marco apropiado para entender el reconocimiento portugués de las primeras repúblicas hispanoamericanas o a la *Confederación de las naciones independientes* —el proyecto elaborado por el gobierno portugués para defender a los gobiernos constitucionales del Atlántico y el Mediterráneo de la posible intervención militar de la Santa Alianza—, el estudio de la interacción entre las áreas lusas e hispánicas de América del Sur también permite abordar algunos de los problemas característicos de la crisis imperial lusitana y de la formación del Imperio del Brasil. Me refiero a la dialéctica entre revolución liberal y fragmenta-

ción del espacio imperial, a la multiplicación de las fuentes del poder soberano, a la apropiación del independentismo hispanoamericano en la transformación de la regencia de Pedro I en un gobierno independiente, e incluso, a otro tipo de temas que esclarecen aspectos de la historia propiamente portuguesa como la existencia de una desconocida e inesperada vertiente de filohelenismo lusitano.

REVOLUCIÓN LIBERAL Y FRAGMENTACIÓN IMPERIAL

El 24 de agosto de 1820 estalló en la ciudad de Oporto una revolución liberal que transformó al Imperio portugués y creó un Estado independiente en el Brasil. Diversos representantes del clero y de las profesiones liberales, funcionarios civiles y militares, comerciantes vinculados al sector exportador y aristócratas se reunieron en una Junta de gobierno provisional y convocaron unas Cortes Generales y Extraordinarias para «salvar la nación» y «retribuirle sus verdaderos derechos»². Además de exigir la abolición del absolutismo y la redacción de una constitución para la monarquía lusitana, el movimiento *vintista* exigió el regreso a Lisboa de D. Juan VI de Bragança, quien desde 1808 se había refugiado en Río de Janeiro para escapar a la dominación europea de Napoleón Bonaparte. Rápidamente, la junta instó a las demás ciudades y provincias del centro, el Alentejo y el Algarve a crear nuevas juntas³. En septiembre, la contestación se extendió a Lisboa, y desde allí, al resto del imperio.

El efecto inmediato del *vintismo* fue dividir en dos polos concurrentes la autoridad política y social del imperio lusitano: de una parte, el poder real encarnado por D. Juan, que deseaba preservar sus prerrogativas y privilegios, y de otra parte, el poder de la representación de la nación expresado en las juntas y en la convocatoria de las cortes. Como lo había demostrado la experiencia de los Estados germánicos de Baviera, Baden, Wurtemberg, y como había ocurrido en España desde 1812, la redacción de la constitución conduciría inevitablemente a la restricción de las competencias del monarca en el gobierno y a la disminución de la influencia de la corte en la estructura social. Inversamente, el mantenimiento del poder del rey hacía prácticamente imposible imaginar la ejecución de las reformas políticas y sociales que exigía el *vintismo* y los demás movimientos constitucionales opuestos al absolutismo.

Las noticias del levantamiento de Oporto y la convocatoria a las cortes llegaron al reino americano durante el mes de diciembre⁴. Brasil, el más extenso de todos los reinos de la monarquía, con una población de cerca de cuatro millones y medio de habitantes de la cual un tercio eran esclavos, estaba compuesto por una diversidad de capitanías que albergaban algunos núcleos poblacionales importantes, aunque desarticulados entre sí, y distribuidos en un vasto territorio

² Auto de 24 de agosto de 1820. Clémente José DOS SANTOS y José Augusto DA SILVA, *Documentos para a História das Cortes Geraes*, 1883-1891, pp. 7-9.

³ Proclamação. A junta provisional do governo supremo do reino aos habitantes de Lisboa, 28 de agosto de 1820. *Ibid.*, pp. 14-15.

⁴ Armelle ENDERS, *Nouvelle histoire du Brésil*, 2008.

constituido por grandes espacios deshabitados⁵. Los centros más importantes se erigían en torno a Río de Janeiro, Salvador de Bahía y Pernambuco, las tres ciudades portuarias ubicadas en el litoral del Atlántico que formaban el eje político, económico y cultural del reino a principios del siglo XIX⁶. La adhesión de las diferentes capitanías brasileñas al movimiento constitucional no fue uniforme. Entre enero y febrero de 1821, las élites de Pará, Paraíba, Maranhão y Bahía proclamaron su adhesión al *vinatismo*, reconociendo que desde entonces la autoridad soberana de la nación no se hallaba en el rey, sino que residía en las cortes generales convocadas desde Portugal. En Río de Janeiro, donde se encontraban la familia real y la corte, el impacto fue diferente.

Situada en el costado occidental de la Bahía de Guabanara, la ciudad de Río de Janeiro se convirtió en el epicentro americano de las tensiones políticas que habían estallado a lo largo del imperio lusitano entre los defensores del absolutismo y los simpatizantes del *vinatismo*. Inicialmente, D. Juan dudó entre regresar a Lisboa para contener los excesos de un movimiento que amenazaba a la monarquía, y permanecer en el Brasil, para preservarlo del contagio revolucionario y evitar en la capital imperial la exaltación popular que habían provocado las juntas provisionales en Portugal⁷. El 18 de febrero de 1821, siguiendo la opinión del influyente duque de Palmela, partidario de realizar algunas concesiones a los *vinistas*, el rey expidió un decreto que le ordenaba a su hijo Pedro dirigirse a Portugal para representarlo ante las cortes⁸. Además de «restablecer la tranquilidad de aquel reino [y] escuchar los reclamos y las quejas de dichos pueblos», el príncipe real debía participar en las deliberaciones de las cortes y, una vez finalizadas, enviar a D. Juan la carta constitucional portuguesa para que este la aprobara⁹. Con el fin de afirmar la centralidad del rey y de la capital imperial, el decreto también contempló convocar a Río de Janeiro a los procuradores electos por las cámaras y ciudades principales del Reino del Brasil, las Islas Azores, Madeira y Cabo verde, aduciendo que D. Juan debía verificar la conveniencia y la aplicabilidad de las leyes discutidas y expedidas desde Portugal a territorios y poblaciones distantes que no poseían las mismas características de los reinos europeos. Un nuevo decreto expedido el 23 de febrero confirmó la decisión y creó una comisión bajo los auspicios del ministro y secretario de Estado Thomaz Antonio Vilanova de Portugal¹⁰, quien contrariamente al duque de Palmela, rechazaba otorgar cualquier tipo de concesión al movimiento constitucional.

⁵ Según el *Mappa da População do Brazil* publicado por el periódico *Amigo do Rey e da Nação*, núm. 3, las provincias más pobladas eran Río de Janeiro (505.543 libres y 200.506 esclavos), Minas Gerais (456.675 libres y 105.210 esclavos), Pernambuco (455.248 libres y 192.559 esclavos), Bahía (419.482 libres y 173.476 esclavos) y São Paulo (260.379 libres y 122.622 esclavos). *Correio Brasiliense*, «Mappa da População do Brazil», 1822, p. 332.

⁶ Caio PRADO Jr., *Formação do Brasil Contemporâneo*, 1942, pp. 34 y ss.

⁷ Guilherme PEREIRA DAS NEVES, «Del Imperio luso-brasileño al Imperio del Brasil (1789-1822)», 1994, p. 189.

⁸ Decreto de 18 de febrero de 1821. *Collecção das leis do Brazil de 1821*, «Decretos, cartas e alvarás», 1889, p. 9.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ Decreto del 23 de febrero de 1821. *Ibid.*, p. 20.

Además de la duplicación del poder soberano, la historiografía reciente ha señalado que otro de los elementos característicos de la revolución liberal portuguesa fue la extensión de la actividad política a sectores sociales que hasta entonces no habían intervenido en los debates sobre el funcionamiento y la organización de la monarquía. En la madrugada del 26 de febrero estalló un motín militar en Río de Janeiro protagonizado por tropas simpatizantes del movimiento constitucional, que marcharon al centro de la ciudad para exigirle a D. Juan que abrogara los decretos de febrero y respetara a cabalidad las decisiones de las cortes. Los líderes del levantamiento alegaban que el viaje de D. Pedro y la convocatoria de los procuradores a la capital imperial tenían como finalidad restringir las competencias políticas y jurídicas de las cortes y limitar el ámbito de aplicación de sus decisiones allende Portugal¹¹. Otros destacamentos, que incluyeron indistintamente unidades militares portuguesas y brasileñas, y varios grupos de comerciantes y letrados fluminenses, se unieron a la protesta a lo largo del día. El levantamiento, y muchas otras expresiones de simpatía al constitucionalismo en panfletos y periódicos que han sido ampliamente analizados en diferentes trabajos, demostraban que una parte de los habitantes de la ciudad se identificaba abiertamente con los revolucionarios portugueses.

La presión de los simpatizantes del *vintismo*, aunada a la posibilidad de que estallaran nuevos motines en Río de Janeiro, obligó a D. Juan a jurar fidelidad al movimiento y a prometer que aceptaría la constitución que surgiera de las deliberaciones de las cortes¹². Forzado por las exigencias del movimiento revolucionario en la península, y por su abierta aceptación entre muchos de los habitantes del reino americano, el 7 de marzo de 1821 el rey decidió «transferir de nuevo la corte para la ciudad de Lisboa, antigua sede y cuna de la monarquía», y anunció que dejaría encargado al príncipe real del gobierno provisional del Brasil «mientras se establecía en este una constitución general de la nación»¹³. El mismo día, decretó la elección de los diputados brasileños que debían asistir a las cortes, y de conformidad con sus exigencias, expidió las reglas electorales que se aplicarían para tal propósito, basadas en la Constitución gaditana de 1812¹⁴.

UN NUEVO REINO AMERICANO

El 22 de abril, días antes de regresar a Portugal, D. Juan nombró como regente en el Brasil al príncipe Pedro, quien a partir de entonces, y a la espera de

¹¹ La comisión estaba compuesta por aristócratas y funcionarios cercanos al rey como João Severino Maciel da Costa y José da Silva Lisboa, que esperaban canalizar los anhelos y las expectativas de transformación institucional y social que había despertado el *vintismo* sin necesariamente llevar a cabo reformas políticas en el Brasil.

¹² Henry HILL y John QUINCY ADAMS, «Colombiana, Comarca de Porto Seguro», mayo de 1821; William MANNING, *Diplomatic correspondence of the United States concerning the independence of Latin-american nations* (en adelante DCcUSLI), 1925, p. 713.

¹³ Decreto de 7 de marzo de 1821 que trata sobre el regreso del rey para Lisboa y de la permanencia del príncipe real como encargado del gobierno provisorio del Brasil, *Collecção das leis do Brazil de 1821*, «Decretos, cartas e alvarás», 1889, p. 29.

¹⁴ Decreto de 7 de marzo de 1821 que manda proceder a la nominación de diputados a las cortes portuguesas. *Ibid.*, p. 30.

la constitución que emanaría de las deliberaciones lisboetas, se encargaría de gobernar el reino americano. Con la creación de la regencia, la unidad política lusitana continuó fragmentándose en instancias de poder que coexistían dentro del imperio, pero que obedecían a proyectos políticos diferentes. Acompañado por un consejo compuesto por dos ministros y dos secretarios, el príncipe real contaría con todos los poderes necesarios para intervenir «en la administración de justicia, la hacienda, y el gobierno económico; [además de poder] conmutar o perdonar las penas de los prisioneros condenados a muerte [y resolver] todas las consultas relativas a la administración pública». Además de proveer todos los empleos civiles, militares y eclesiásticos que estuvieran desocupados, a excepción de los obispados, D. Pedro estaría habilitado para declarar la guerra contra cualquier enemigo que atacara al Reino del Brasil y podría firmar treguas y tratados provisorios con sus enemigos¹⁵. De esa manera, y en el marco del proceso revolucionario, la regencia del joven príncipe real abría la alternativa a una autonomía creciente del Reino del Brasil, y por esa vía, a su Independencia.

Además de crear un nuevo espacio de participación política en el imperio, la proclamación de la regencia provocó un nuevo proceso de desarticulación de las jerarquías territoriales en el Brasil¹⁶. Las provincias del norte y del nordeste mantuvieron su fidelidad a las cortes, pues temían que, en su expedita búsqueda de soporte y afianzamiento político, D. Pedro limitara su autonomía de gobierno y administración. Otras, como Minas Gerais, consideraron la posibilidad de constituirse como entidades independientes de las cortes y de la regencia mientras se clarificaba el incierto panorama político provocado por la coexistencia de tres poderes diferentes¹⁷. Río de Janeiro y São Paulo, por su parte, acataron la convocatoria de los *vintistas* y enviaron diputados a Portugal, pero al mismo tiempo reconocieron la autoridad de D. Pedro¹⁸. Semejante decisión, como lo señalan los trabajos que han explorado el fenómeno de interiorización de la metrópoli, era explicable por los beneficios que las élites fluminenses y paulistas habían adquirido tras el viaje de la familia real a América. De hecho, gracias a la permanencia del rey y la corte, el centro sur del Brasil percibió una parte considerable de los flujos comerciales provenientes de Mozambique y el océano Índico, que sumados a los réditos del comercio negrero con la costa occidental de África, crearon un núcleo inédito de prosperidad económica y poder político en América del Sur en las primeras décadas del siglo XIX¹⁹.

Al tiempo que se multiplicaban las fuentes de la soberanía y se creaban nuevos espacios de participación, la revolución fomentó cuestionamientos profundos sobre las relaciones entre los diferentes reinos del imperio lusitano que tuvieron un impacto evidente en las relaciones transcontinentales. Las referen-

¹⁵ Decreto de 22 de abril de 1821, *ibid.*, pp. 71-72.

¹⁶ Sérgio BUARQUE DE HOLANDA, «A herança colonial - sua desagregação», 1970.

¹⁷ Manuel DE OLIVEIRA LIMA, *O reconhecimento do Imperio*, 1897, p. 43.

¹⁸ Maria Odila LEITE DA SILVA DIAS, *A interiorização da Metrópole e outros ensaios*, São Paulo, Alameda, 2005, p. 24.

¹⁹ Luiz Felipe DE ALENCASTRO, «Le versant brésilien de l'Atlantique-Sud: 1550-1850», 2006, pp. 339-382.

cias políticas y culturales que respaldaban la subordinación espacial dentro de los imperios transatlánticos se estructuraban sobre un orden secular, que se había originado en la expansión europea y la conquista del Nuevo mundo, pero que ahora se veía desnaturalizado como consecuencia de los sucesivos estallidos revolucionarios. Así, aunque no se tratara de un asunto completamente nuevo, el problema de las jerarquías entre la parte americana y europea del imperio lusitano no tardó en manifestarse en los debates políticos de ambos lados del Atlántico.

REGENERACIÓN DE LA NACIÓN Y JERARQUÍAS TERRITORIALES

El Manifiesto a los Portugueses, uno de los primeros documentos redactados tras los levantamientos de Oporto, subrayaba que, además de haber provocado la orfandad de un pueblo que se vio privado de su monarca, el viaje de D. Juan al Brasil alejó a Portugal del comercio, «de las preciosidades de Oriente y de la riqueza producida por ambos mundos»²⁰. Aunque se tratara de un factor de peso en la creación de una percepción de un Portugal atrasado y empobrecido con respecto a América, sobre todo después de la expedición de la carta regia que decretó la apertura de los puertos brasileños al comercio mundial en enero de 1808²¹, el viaje de la familia real no era la única causa que explicaba el anquilosamiento de la parte europea del imperio. Para los observadores de la época era evidente que el bloqueo continental y la ocupación francesa también habían contribuido al empobrecimiento de la marina mercante portuguesa y habían conducido al colapso de la industria²². El sector agrícola, que antes de 1808 era uno de los más dinámicos gracias a la producción de cereales, vinos y aceites, también se vio seriamente afectado por la oferta de productos que provenían de otras partes del Mediterráneo en la década de 1810²³. En los años previos a los levantamientos de Oporto, y en consonancia con la idea de una prosperidad portuguesa disipada en favor del Brasil, la moneda perdió valor y el crédito proveniente de los demás países europeos se limitó drásticamente²⁴.

El problema de la regeneración de la nación, que en el caso de los liberales portugueses implicaba restablecer la supremacía política, administrativa y comercial del reino europeo en el conjunto imperial, se planteó simultáneamente junto al de las jerarquías continentales. La reformulación constitucional del pacto político entre los portugueses de Europa y América no cambiaba el hecho

²⁰ Manifiesto aos Portugueses, *Documentos para a historia das cortes geraes da nação portuguesa*, t. 1, *op. cit.*, pp. 9-10.

²¹ Carta régia de 28 de janeiro de 1808. Abre os portos do Brazil ao commercio directo estrangeiro com excepção dos gêneros estancados, *Coleção de Leis do Brasil - 1808*, vol. 1, Rio de Janeiro, Imprensa Nacional, 1891, p. 1.

²² Manifiesto aos Portugueses, Clément José DOS SANTOS y José Augusto DA SILVA, *Documentos para a Historia das Cortes Geraes*, 1883-1891, pp. 9-10.

²³ Mauro FRÉDÉRIC, «A conjuntura atlântica e a independência do Brasil», en Carlos GUILHERME MOTA, *1822: Dimensões*, São Paulo, 1972; Maria Odila LEITE DA SILVA DÍAS, *A interiorização da Metrópole e outros ensaios*, São Paulo, Alameda, 2005, p. 13.

²⁴ Heloisa MURGEL STARLING y Lília MORITZ SCHWARCZ, *Brasil: uma biografia*, 2015, p. 201.

fundamental de que la reconfiguración del imperio debía realizarse a partir del reino portugués, con Lisboa, indiscutiblemente, como su capital. Algo similar ocurría en España, donde a pesar de los ofrecimientos innovadores en el terreno de la participación realizados por el constitucionalismo doceañista, los liberales tampoco estaban dispuestos a discutir con los americanos la centralidad de la metrópoli²⁵. En el marco de la lucha entre instancias de poder concurrentes, las cortes lusitanas expedieron el 20 de septiembre de 1821 una carta de ley que creaba unas juntas provisionales de gobierno que se instalarían en las capitanías del Reino del Brasil, que en adelante recibirían el nombre de provincias, y que estarían investidas con «la autoridad y la jurisdicción en la parte civil, económica y de policía, en conformidad con las leyes existentes». El art. 10 de la carta sancionaba que «todos los magistrados y autoridades civiles [quedarían] subordinadas a las juntas de gobierno, excepto en lo relativo al poder contencioso y judicial, de cuyo ejercicio solamente serían responsables el gobierno del reino y las cortes»²⁶. La medida, que se conoció en Brasil en diciembre, buscaba controlar la actuación de D. Pedro e impedir que la regencia articulara y resolviera las demandas de autonomía de los diferentes territorios del ultramar lusitano. La creación de las juntas de gobierno debe considerarse como una verdadera ruptura con la práctica vigente del reino americano, tanto por el criterio electivo de sus miembros, como por la posibilidad de representación de los intereses locales por la vía constitucional²⁷.

También en diciembre de 1821 se conocieron dos nuevos decretos expedidos desde Lisboa, que suprimían los tribunales de justicia de Río de Janeiro y ordenaban el regreso inmediato de D. Pedro a Portugal. El proceso de diferenciación, que había iniciado en Portugal con respecto a América como consecuencia del viaje de la familia real, se activaba en sentido inverso. Los decretos, contrariamente a la interpretación elaborada por el relato patriótico brasileño de la Independencia, no se enmarcaban en una supuesta tentativa de «reconquista» portuguesa del reino americano, pero para varios contemporáneos resultaba evidente que las cortes no vislumbraban sus vínculos con el reino americano como una relación entre iguales²⁸.

²⁵ En el caso español, la creación de una confederación monárquica y constitucional, inspirada en el proyecto del conde de Aranda, y dividida en tres secciones gobernadas por príncipes de la casa de Borbón, no logró erigirse como una alternativa viable en el trienio liberal, ni para los liberales europeos ni para una parte importante de los virreinos sublevados en América. Ana María CARABE, «Los proyectos monárquicos de independencia», *Boletín del IIB*, vol. XV, núms. 1 y 2, Universidad Autónoma de México, 2010, pp. 81-107. Aunado a ese desacuerdo había motivos de desconfianza de los líderes independentistas hacia un liberalismo peninsular excesivo que, además de otorgar el sufragio universal a los indígenas, planteaba mantener un estado constitucional en un contexto europeo dominado por la reacción absolutista. Manuel CHUST CALERO, «En medio de un tiempo revolucionario hispano: 1820-1824», 2020, pp. 1-47.

²⁶ Carta de lei, 29 de septiembre de 1821. Clémente José DOS SANTOS y José Augusto DA SILVA, *Documentos para a História das Cortes Geraes*, 1883-1891, pp. 241-243.

²⁷ Andrea SLEMIAN, *A função dos presidentes de província na formação do Império do Brasil (1823-1834)*, 2007.

²⁸ Sobre los usos políticos del término «recolonización» y el impacto que tuvo en la historiografía de la Independencia del Brasil uno de los trabajos más esclarecedores: Antonio PENALVES ROCHA, *A recolonização do Brasil pelas Cortes*, 2009.

Aun más, la ejecución de los decretos despojaría al Brasil de la posición aventajada que ocupaba en el imperio desde su elevación a la categoría de reino en 1816. En efecto, al abolir definitivamente los tribunales brasileños, se restablecía una dependencia institucional con Lisboa en materia judicial porque las últimas instancias de la justicia se reinstalarían en Europa, con lo cual el tiempo de instrucción de las causas y las apelaciones americanas se multiplicaría inevitablemente. Silvestre Pinheiro Ferreira, ministro y secretario de Extranjero y de la Guerra de D. Juan, notaba que con el regreso del príncipe los brasileños no temían el fin del ejercicio del comercio y la industria, pues esas atribuciones ya se habían afianzado como consecuencia del libre comercio y eran independientes de la voluntad del rey o de sus ministros. El temor teñido de resentimiento residía en que al abolir una capital

se pone en entredicho la forma de su gobierno en su incuestionable categoría de reino [...]. El descontento de Río de Janeiro consiste en los clamores de un sin fin de empleados que, de repente, se hallan despojados no solo de la influencia y dignidad que poseían, sino hasta de todos los medios de proveer a su indispensable subsistencia²⁹.

Es oportuno recordar que ninguna de las medidas ideadas por las cortes entre 1820 y 1821 tenía como objetivo provocar una ruptura dentro del imperio portugués. Al contrario. Los proyectos respaldados por los diferentes grupos políticos representados en estas, además de evitar la anarquía y la violencia, tenían como común denominador el propósito de replantear los términos del pacto social que unía a los portugueses de ambos hemisferios para evitar la temida fragmentación acaecida en el mundo hispánico. Sin embargo, en el contexto de alta politización provocado por las revoluciones liberales a lo largo del Atlántico, y frente al ejemplo de las insurrecciones hispanoamericanas, cuya trayectoria ofrecía una vía concreta para fundar Estados independientes en América del Sur, los decretos, y otras decisiones de las cortes, tendieron a acentuar criterios de diferenciación entre una identidad colectiva americana y otra portuguesa en las relaciones transcontinentales³⁰. El nexo entre jerarquías espaciales e intereses de las élites americanas y europeas no es el único que explica porqué el movimiento constitucional de 1820 terminó por crear las condiciones del independentismo de 1822. La necesidad de mantener un orden social en las provincias del Brasil basado en la esclavitud, que era abiertamente incompatible con la ampliación de las libertades públicas defendida por las cortes, también constituyó, desde el punto de vista de las provincias brasileñas, un poderoso factor de alineamiento político³¹.

Progresivamente, la identificación inicial entre las cortes y el movimiento constitucional fue sustituida por un antagonismo amplificado por las decisiones tomadas desde América y Europa. En el caso del Brasil, como toda una serie de trabajos históricos publicados con ocasión del bicentenario de la proclamación de la Independencia lo ha puesto de manifiesto, las divergencias y las rivalidades que existían

²⁹ Información sobre Brasil entregada a las Cortes portuguesas (22 de marzo de 1822), Silvestre PINHEIRO DE FERREIRA y Guilherme PEREIRA DAS NEVES, «Del Imperio luso-brasileño al Imperio del Brasil (1789-1822)», 1994, p. 191.

³⁰ Véase István JANCSÓ y João Paulo G. PIMENTA, «Peças de um mosaico ou apontamentos para o estudo da emergência da identidade nacional brasileira», 2000.

³¹ *Ibid.*, p. 433.

entre las distintas instancias de poder que coexistían en el imperio empezaron a resolverse en favor de la regencia del príncipe real. Los intereses divergentes de las facciones políticas de las provincias del centro sur se decantaron por la alternativa de un Imperio brasileño construido en torno a la autoridad legítima, aunque aún no consolidada, del joven príncipe. Aún deberían pasar algunos años para que D. Pedro fuera percibido por los demás centros de poder hispanoamericanos como el responsable de un gobierno independiente. No obstante, su permanencia en América, sumada a la consolidación de un centro político en el Brasil en torno a su autoridad, transformaron la proyección internacional del gobierno constitucional establecido en Portugal y el panorama geoestratégico de América del Sur.

EL RECONOCIMIENTO PORTUGUÉS DE LAS REPÚBLICAS DEL NUEVO MUNDO

Pese a los contactos que la corte braganquina y las autoridades de los márgenes americanos del imperio lusitano mantuvieron con los revolucionarios de Venezuela y el Río de la Plata antes de 1820³², la coyuntura creada por la revolución liberal en la península fue la encargada de abrirle las puertas del mundo lusitano a la experiencia política hispánica. El *shintismo* creó las pautas básicas de la interacción de Reino Unido con las repúblicas suramericanas y ofreció alternativas novedosas para asimilar los cambios que había experimentado la gestión y la distribución del poder internacional en el mundo atlántico. Como lo demuestra la política exterior portuguesa hacia la naciente República de Colombia en los primeros años de la década de 1820, la revolución no solo propició la circulación de referencias legales y sociales en el marco de un sistema internacional que experimentaba profundas mutaciones, sino que también creó patrones de interacción entre Brasil y las repúblicas suramericanas en el marco de la formación de un sistema interestatal en América del Sur.

El 6 de mayo de 1821, tan solo algunos días después del regreso de D. Juan a Lisboa, iniciaron las sesiones del primer congreso constituyente y legislativo colombiano en la Villa del Rosario de Cúcuta. Además de darle contornos más definidos al Estado al crear las cinco Secretarías que permitían al poder ejecutivo librar sus órdenes a las autoridades subordinadas (Relaciones Exteriores, Interior, Hacienda, Marina y Guerra), en la Villa del Rosario se sancionó la constitución y el conjunto de leyes que constituyeron el legado institucional básico de los colombianos —y neogranadinos— en las cuatro décadas siguientes³³. Las

³² Sobre estos acercamientos puede verse la compilación documental: Arthur Cezar FERREIRA REIS, «Neutralidade e boa vizinhança no início das relações entre brasileiros e venezuelanos - Documentário», 1957, pp. 3-84.

³³ Sobre todo, aquella asamblea remedió la notable carencia de legitimidad con la que había surgido el nuevo ente político. En efecto, la existencia de Colombia se había proclamado en Angostura en diciembre de 1819, cuando el Congreso de Venezuela expidió la ley fundamental que decretó la unión de las jurisdicciones del antiguo Virreinato de la Nueva Granada y de la Capitanía General de Venezuela para crear una nación libre e independiente de la monarquía española. Sin embargo, las deliberaciones de Angostura contaron con una holgada representación neogranadina, que tan solo reunió a un

noticias de lo ocurrido en la Villa del Rosario se conocieron en Portugal y el Brasil gracias al *Correio Brasiliense*, un periódico mensual editado desde Londres por José de Hipólito da Costa, que en una de sus ediciones afirmaba que «los sucesos de la América española [eran], después de los de Portugal, los que más importa[ban] al Brasil».

El *Correio* le había ofrecido a sus lectores una vasta selección de documentos que permitía retrasar con precisión las contingencias, los triunfos y los objetivos de los líderes insurgentes en los meses previos a la reunión de la Villa del Rosario³⁴. Entre ellos se encontraban el texto del armisticio celebrado entre Simón Bolívar y Pablo Morillo en febrero de 1820 en Trujillo, el decreto de nombramiento de Francisco de Paula Santander como vicepresidente de la Nueva Granada y la constitución colombiana mencionada en el párrafo anterior³⁵. Mucho más que cualquiera de las otras publicaciones que circulaban en el mundo lusitano, el *Correio* subrayaba e interpretaba los vínculos que había entre los movimientos liberales en la península y los independentismos hispanoamericanos para entender los desafíos a los que se enfrentaba el Imperio portugués y colegir las decisiones que garantizarían su seguridad. En la edición XXIV, el periódico mencionaba que el estallido del Trienio liberal español sepultaba definitivamente las pretensiones metropolitanas de recuperar *manu militari* a los territorios hispano-americanos sublevados, y enfatizaba el hecho de que la expedición que se había preparado en España para atravesar el Atlántico, y reconquistar al Río de la Plata, había quedado «aniquilada en los puertos españoles» antes de iniciar su viaje. La ecuación que se había establecido entre la debilidad interior de España y los triunfos de los independentistas en América, condujo a José Hipólito a vaticinar que la cuestión americana se resolvería *exclusivamente* en América, e incluso, lo llevaron a preguntarse si para el gobierno constitucional portugués no resultaría más provechoso unirse a la liga de gobiernos independientes que empezaba a perfilarse en el sur del continente³⁶.

En el ámbito suramericano de inicios de 1820, la fundación de la República de Colombia, el avance de las tropas comandadas por San Martín en Chile y Perú, y el fortalecimiento del republicanismo independentista en el Río de la Plata confirmaban que la posibilidad de restaurar el orden monárquico se hallaba cada vez más distante. A pesar de los diversos diagnósticos que pudieran realizarse, de la desconfianza hacia los nuevos centros de poder que se habían

puñado de diputados de la provincia del Casanare. Así, la república de Colombia se elevaba al rango de nación con el voto exclusivo de los venezolanos y sin reunir a los representantes de los territorios neogranadinos que también pretendía abarcar. No obstante, al reunir diputados de varias de las provincias neogranadinas y venezolanas en la Villa del Rosario, el Congreso de 1821 enmendó el problema y concedió legitimidad a la nueva nación. Armando MARTÍNEZ GARNICA, «Estado y función pública en la república», 2019, p. 76; Daniel GUTIÉRREZ ARDILA, *1819: Historia narrativa de la campaña de la Nueva Granada*, 2019, p. 126.

³⁴ Varios de ellos se habían tomado directamente del Correo del Orinoco. Ana Paula FERNANDES, *Debate Correo del Orinoco - Correio Braziliense (1817-1820)*, 2010.

³⁵ Las pruebas de la circulación de estos textos se encuentran en João Paulo GARRIDO PIMENTA, *La independencia de Brasil y la experiencia hispanoamericana (1808-1822)*, 2017, p. 330.

³⁶ *Correio Braziliense*, vol. XXIV, Londres, 1820.

establecido a lo largo del continente, o de la abierta antipatía que había en el gabinete de D. Juan y en la regencia de D. Pedro frente al republicanismo, la nueva distribución geopolítica del poder en América del Sur, y las circunstancias por las que atravesaba el Reino Unido del Brasil, Portugal y Algarve, hacían necesario proyectar bajo nuevos auspicios la acción internacional en América y Europa. Por esa razón, los principales responsables del gobierno de D. Juan, que poseían la ventaja de haber realizado una lectura global de la situación americana gracias a su permanencia en Río de Janeiro, y de comprender los cambios que se habían operado en la Europa posnapoleónica gracias al regreso de la corte, formularon un plan ambicioso para defender a la monarquía constitucional creada por el *vintismo* y cultivar las relaciones políticas con las nuevas autoridades suramericanas.

Semanas antes del regreso de la familia real a Lisboa, Silvestre Pinheiro Ferreira le expidió instrucciones y cartas credenciales a João Manuel de Figuereido para que estableciera contacto con todas las autoridades del Río de la Plata que habían surgido tras la ruptura con España. La misión tenía como destino final el puerto de Buenos Aires y su propósito básico era reconocer la existencia política de todas las autoridades constituidas en el área circunvecina del Reino del Brasil³⁷. Un año después, basándose en los contactos efectuados por el enviado, el gobierno liberal portugués planteó las bases de una confederación política y militar transatlántica que debía unir y defender a los gobiernos constitucionales de la Europa mediterránea y de América para enfrentar las amenazas de intervención de la Santa Alianza, el pacto propuesto a los soberanos europeos por el zar ruso Alejandro I, que invocaba los principios de la Cristiandad para garantizar los intereses colectivos de Europa y restablecer el orden monárquico y absolutista en aquel continente³⁸.

El 28 de agosto de 1821, la *Gaceta de Buenos Aires* anunció que Figuereido se había presentado ante el secretario del gobierno provincial con el carácter de cónsul y el encargo explícito de promover los intereses de la corona portuguesa. La nota oficial que Pinheiro Ferreira dirigió al gobernador provincial por conducto de Figuereido contenía las cláusulas del mutuo reconocimiento entre el Imperio lusitano y los «Estados circunvecinos que *de facto* se halla[ban] establecidos, instalados y obedecidos por los respectivos pueblos cualquiera que pueda ser la fuerza, ó la grandeza de cada uno de ellos»³⁹. Dada la relevancia que la decisión del rey de Portugal tenía para el futuro de la Independencia continental, el gobierno provincial de Buenos Aires transmitió la nota a «las provincias interiores, á la del Paraguay, y á los Estados de Chile y de Colombia»⁴⁰. Miguel de Zañartu Santamaría, el ministro diplomático chileno que se encontraba en aquel puerto

³⁷ Los documentos de la misión se hallan parcialmente reproducidos en Simón PLANAS SUÁREZ, *Notas históricas y diplomáticas: Portugal y la independencia americana*, 1918.

³⁸ Pierre RENOUVIN, «L'Europe des nationalités et l'éveil de nouveaux mondes», 1954, pp. 42 y ss.

³⁹ *Gaceta de Buenos Aires*, núm. 66 (miércoles 1 de agosto de 1821), Archivo en línea Librería digital John Carter Brown, consultado el 5 de marzo de 2022.

⁴⁰ *Ibid.*

desde 1818, recibió la noticia y la transmitió a su gobierno⁴¹. Aunque Figueredo falleció en Buenos Aires semanas después de haber sido recibido, las tentativas portuguesas por establecer vínculos políticos con las nuevas autoridades suramericanas no terminaron allí.

La noticia del reconocimiento portugués adquirió notoriedad internacional rápidamente. En un mensaje dirigido al congreso colombiano en 1822, el vicepresidente Francisco de Paula Santander mencionó que la «gloria de haberles dado la bienvenida a las repúblicas [hispanoamericanas] en el conjunto de las naciones civilizadas le había correspondido al soberano portugués»⁴². El reconocimiento, como lo advertía Santander no sin cierta ingenuidad, tendría un influjo positivo en la conducta de las demás cortes europeas frente a Colombia, y sería un primer paso para iniciar la negociación de fronteras con Portugal en los territorios amazónicos. Charles S. Todd, un agente confidencial estadounidense que se encontraba en Colombia, le informó a su gobierno que Portugal había reconocido formalmente a la nueva república, aunque dudara que desde Lisboa se enviase a un ministro debidamente acreditado a Bogotá⁴³. En abril, Francisco Antonio Zea dirigió desde París una circular a todos los soberanos europeos solicitando el reconocimiento de Colombia. A principios de junio, la legación portuguesa en Francia le respondió que el gobierno portugués mantenía su política de reconocimiento recíproco frente a los Estados hispanoamericanos, además de mencionarle que los ministros portugueses residentes en Estados Unidos tenían instrucciones para acercarse a los representantes colombianos residentes allí para fomentar las relaciones de comercio y amistad entre ambas naciones⁴⁴. En mayo se acreditó como «enviado extraordinario y ministro plenipotenciario colombiano ante los reinos unidos de Portugal, Brasil y los Algarves» a José Tiburcio Echavarría, quien se encontraba en Madrid a la espera de una audiencia con el gobierno liberal español, y se expidió su nombramiento para que se dirigiera a Lisboa⁴⁵. Finalmente, en junio, nuevamente por iniciativa de Pinheiro Ferreira, el gobierno portugués decidió enviar dos misiones diplomáticas a América del Sur: Schmitt, quien debía dirigirse a Colombia para reunirse con Bolívar, y Ferreira da Costa, un militar portugués que debía encaminarse a Buenos Aires⁴⁶.

El acto de reconocimiento de las nuevas repúblicas fue una decisión que obedeció a una pluralidad de factores de orden interno y externo, que conjugó la preservación de la unión del imperio lusitano en ambos hemisferios, el surgi-

⁴¹ Raimundo RIVAS, *Historia diplomática de Colombia (1810-1934)*, 1961, p. 86.

⁴² Mensaje de Santander al Congreso de 1822.

⁴³ William MANNING, *DCcUSLI*, 1925, p. 1236.

⁴⁴ La circular de Zea fue redactada en francés y dirigida a diversos soberanos europeos. Centre des Archives diplomatiques de La Courneuve, «Zea a los gobiernos de Europa», 175 Ard 78, Colombia.

⁴⁵ Nombramiento del señor José Tiburcio Echeverría, como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario ante los reinos unidos de Portugal, Brasil y los Algarves, Bogotá, 12 de mayo de 1822. José María DE MIER, *La Gran Colombia*, 1983.

⁴⁶ No hay evidencia documental explícita de los contactos entre Schmitt y el gobierno colombiano. Raimundo RIVAS lo menciona en su *Historia diplomática de Colombia*, pero no documenta debidamente ninguna de sus afirmaciones, por lo que deben tomarse con cautela.

miento de una identidad colectiva liberal y transatlántica, y la necesidad de establecer un pacto defensivo para enfrentarse a la posible intervención militar de los miembros de la Santa Alianza. En ese sentido, el reconocimiento de los gobiernos hispanoamericanos era el punto culminante de una política deliberada de reconocimiento internacional que guardaba una sorprendente continuidad con otras decisiones que las cortes y los ministros de D. Juan habían tomado en los años previos. El reconocimiento inicial de las juntas de gobierno nordestinas, primero, la expedición de la carta de ley que creaba a las juntas provinciales y reconocía la autonomía política de sus élites, después, y el reconocimiento de los gobiernos de Colombia y Buenos Aires, finalmente, eran acciones pragmáticas para asegurar que los diversos territorios de la monarquía permanecerían unidos bajo el cetro de Braganza y el gobierno constitucional. Al sancionar la existencia política de un conjunto de soberanías independientes con el envío de un representante real, el gobierno portugués esperaba impedir que desde Buenos Aires, Montevideo o Bogotá se prestara apoyo a los simpatizantes del republicanismo dentro del Brasil, además de obligar a sus vecinos suramericanos a aceptar que el centro del imperio lusitano se hallaba en Lisboa, y no en la regencia de un príncipe instalado en Río de Janeiro. La nota de Pinheiro Ferreira era explícita al subrayar que el reconocimiento «era un acto recíproco de aceptación de la legitimidad de los nuevos gobiernos instalados en América y del gobierno constitucional del reino unido», o, dicho de otro modo, que del reconocimiento portugués se desprendía la obligación de aceptar que el legítimo gobierno del reino unido era el que por entonces administraban las cortes y que habría de regirse por una constitución. De tal modo, la experiencia revolucionaria lusitana no solo condicionaba el futuro político del reino brasileño y la proyección de una república del Nuevo mundo como la colombiana, sino que también demostraba que la formación inicial del sistema de estados independientes de América del Sur respondía simultáneamente a lógicas regionales y transcontinentales.

El cálculo político realizado por Pinheiro Ferreira y sus consejeros al reconocer a las nuevas repúblicas revestía una dimensión ideológica, realista y defensiva. A pesar de las tensiones que existían entre americanos y europeos, para muchos de los contemporáneos resultaba evidente que en el Atlántico ibérico existía una identidad política compartida, que tenía en común la defensa del constitucionalismo, una visión convergente sobre el desarrollo económico y el comercio internacional, y sobre todo, que poseía los mismos enemigos. Desde la Conferencia de Troppau de 1820, la Quintuple alianza (los miembros de la Santa Alianza más Francia) abrió la posibilidad de intervenir militarmente en los casos donde se operara «un cambio de gobierno causado por una revolución» que conminara el orden monárquico y absolutista pactado en el Congreso de Viena⁴⁷. Posteriormente, en las Conferencias de Laybach (1821) y Verona (1822), las potencias continentales acordaron que intervendrían en los países donde se operaran cambios políticos respaldados por gobiernos de origen popu-

⁴⁷ Protocolo preliminar, hecho y firmado en Troppau el 19 de noviembre de 1820. Centre des Archives diplomatiques de la Courneuve, France et divers Etats, 53MD 716-53-MD 717, 1820.

lar, y establecieron una doctrina de no-reconocimiento de los gobiernos que se instalaran en el poder por vías revolucionarias⁴⁸. Esos precedentes, sumados a la intervención de Rusia en Polonia y a su intención de inmiscuirse en Grecia, o a la actuación de Austria en Nápoles y el Piemonte, constituyeron un factor de inquietud permanente para la diplomacia liberal portuguesa y para la diplomacia independentista de los colombianos, porque demostraban que la Quintuple alianza no renunciaría ni a oponerse ni a atacar a los gobiernos constitucionales. Asimismo, la concentración de tropas francesas en los Pirineos era un elemento de gran inquietud para Pinheiro Ferreira, Bolívar y Santander, pues temían que los franceses invadieran a España para destruir al gobierno constitucional, que hicieran lo mismo en Portugal, y que atravesaran el Atlántico para respaldar la restauración de Fernando VII en Hispanoamérica⁴⁹.

LA CONFEDERACIÓN DE LAS NACIONES INDEPENDIENTES

Todas estas razones explican que el reconocimiento portugués de las nuevas repúblicas tuviera como corolario un proyecto de alianza política y militar ofensiva y defensiva, que debía construir un bloque de gobiernos constitucionales en la Europa mediterránea y América para disuadir a las potencias continentales de realizar actos hostiles en su contra. Las misiones de Schmitt y Ferreira da Costa debían proponer a los Gobiernos de Colombia y Buenos Aires un *Proyecto de un tratado de confederación y mutua garantía de la independencia de los Estados que en él se mencionan*, que debía apoyarse en «la gran familia hispano-lusitana» para crear una alianza compuesta de «diferentes Estados que, aunque independientes entre sí [debían estar] natural y necesariamente unidos en una confederación de Independencia respecto de toda y cualquier potencia agresora de este derecho, el más sagrado e inalienable de todas las naciones»⁵⁰. La *Confederación de las naciones independientes*, que sería el producto de aquel acuerdo, actuaría como factor de disuasión frente a la Quintuple alianza, como plataforma logística y militar en caso de que se realizara un ataque contra cualquiera de los confederados, y sería el punto de partida de un ambicioso programa de apoyo económico y financiero.

Aunque no llegó a concretarse debido a la declaración de Independencia del Reino del Brasil y al colapso del gobierno liberal portugués en 1823, el proyecto referido ofrece un ejemplo único entre los proyectos confederativos transoceá-

⁴⁸ Wilhelm Georg GREWE, *Epochen der Völkerrechtsgeschichte*, 1984. Sobre todo el cuarto capítulo de la cuarta parte: «Der Eintritt in die Völkerrechtsgemeinschaft: Die Unabhängigkeit der lateinamerikanischen Republiken und die klassische Anerkennungsdoctrin». La doctrina del no-reconocimiento legítimo (*legitimistische Nichtanerkennungsdoctrin*) fue formulada en la Conferencia de Troppau con referencia a la revolución napolitana y constituye un antecedente importante de otras doctrinas de no-reconocimiento enunciadas durante el siglo XX. Véase también Karl-Heinz ZIEGLER, *Völkerrechtsgeschichte*, 2007.

⁴⁹ Pinheiro de Ferreira a Ferreira da Costa, Lisboa, 2 de septiembre de 1822. Simón PLANAS SUÁREZ, *Notas históricas y diplomáticas: Portugal y la independencia americana*, 1918, p. 97.

⁵⁰ *Ibid.*

nicos de la década de 1820⁵¹. Primero, porque a pesar de reproducir la lógica interimperial del siglo XVIII, que continuaba observando las relaciones entre los Estados como el resultado de la interacción entre grandes bloques confederales, el proyecto se basaba en un diagnóstico original, que caracterizaba a los movimientos independentistas hispanoamericanos como un factor irreversible que terminaría por replantear las bases del sistema internacional de inicios del siglo XIX. Segundo, porque se trató de una iniciativa que esperaba organizar las relaciones entre Estados bajo un modelo alternativo, que por la naturaleza de los actores involucrados no recurrió a la diplomacia de los príncipes y de los gabinetes, sino que apeló tanto a la noción de fraternidad entre los pueblos como a la nación en armas para defender la Independencia de los gobiernos constitucionales⁵². Tercero, porque a diferencia de otros proyectos del mismo género, la confederación estaba dirigida tanto a gobiernos republicanos como monárquicos constitucionales, matizando las interpretaciones dominantes sobre la historia internacional de la década de 1820 que sostienen que la identidad republicana o monárquica definía la política internacional de alineamientos y de alianzas. En efecto, además de contar con la presencia del gobierno liberal portugués y de los gobiernos hispanoamericanos mencionados, la invitación se extendió a Estados Unidos y a los gobiernos insurrectos de Grecia⁵³.

Tanto la historiografía del pensamiento económico, como parte de la historiografía sensible a la difusión del liberalismo como doctrina filosófica y política, coinciden en señalar que la adhesión al librecambismo fue uno de los rasgos dominantes de la transición entre los siglos XVIII y XIX⁵⁴. La unidad de objetivos que compartieron en el ámbito económico muchos de los círculos intelectuales de las tres primeras décadas del siglo XIX permitió superar —o al menos restringir— muchos de los desacuerdos que existían en el ámbito político. De hecho, la multiplicidad de significados que los actores de la revolución y la Independencia le atribuyeron al término «liberalismo» en el mundo iberoamericano, contrasta considerablemente con el acuerdo general que había entre las más diversas tendencias y sensibilidades políticas que actuaban en su seno para suprimir las trabas al comercio internacional⁵⁵.

El proyecto confederativo era un indicador de la convergencia de visiones e intereses de un liberalismo económico en plena expansión transatlántica, que aho-

⁵¹ Aún en 1824 Bernardo de Monteagudo llamaba a «todos los que forman el partido liberal en ambos hemisferios» a constituir una liga común para garantizar la libertad y la independencia, Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, *La aurora de la libertad*, 2012, p. 15.

⁵² En un registro muy cercano a la diplomacia de los pueblos a la que también apeló el filohelenismo decimonónico, Gilles PÉCOUT, «Amitié littéraire et amitié politique méditerranéennes...», 2005, pp. 207-218.

⁵³ La asamblea de plenipotenciarios que regiría los destinos de la confederación debía instalarse en Washington o Lisboa, Silvestre PINHEIRO FERREIRA, «Proyecto de un tratado de confederación y mutua garantía de la independencia de los Estados que en él se mencionan», en Simón PLANAS SUÁREZ, *Notas históricas y diplomáticas: Portugal y la independencia americana*, 1918, pp. 108 y 111-112.

⁵⁴ Sobre la unidad programática del liberalismo económico en las primeras décadas del siglo XIX, Joseph SCHUMPETER, *Histoire de l'analyse économique*, 1983, pp. 34 y ss.

⁵⁵ Sobre la polisemia del término liberal, Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, *La aurora de la libertad*, 2012, p. 15.

ra podía afianzarse en los espacios posimperiales sin las limitaciones que otrora impusieran los monopolios comerciales. Tal como lo contemplaba el *Proyecto de un tratado de confederación y mutua garantía de la independencia de los Estados que en él se mencionan*, la alianza debía garantizar la libertad de comercio entre los miembros y diseñar los mecanismos comerciales, fiscales y jurídicos apropiados para incentivarla⁵⁶. Los buques mercantes y de guerra serían recibidos en los puertos de los confederados como si se tratara de buques nacionales, y los primeros tendrían una disminución del 10 por 100 en cualquier impuesto o derecho de importación y exportación sobre los géneros comerciables. Para facilitar los pagos, transferencias y financiamientos inherentes a la profundización del intercambio, el proyecto proponía crear un sistema de bancos nacionales de los confederados o de reemplazarlos por los tesoros públicos, allí donde tales instituciones no existieran. Adicionalmente, para resolver los contenciosos que se originarían por efecto del estado de guerra, o por el aumento del tráfico comercial, la confederación crearía una jurisdicción marítima acumulativa, lo que permitiría a los jueces de los tribunales marítimos de cada confederado conocer preventivamente las causas de las presas de corsario. De tal modo, las causas podrían instruirse y resolverse conjuntamente, con lo cual, las sentencias dictadas por los tribunales de almirantazgo nacionales gozarían de validez en el ámbito marítimo de toda la alianza⁵⁷.

Tanto los artífices de la propuesta en Portugal, como sus potenciales receptores en América, suponían que el bienestar interno y externo de las naciones se alcanzaría al eliminar los obstáculos que pesaban sobre la libre iniciativa privada⁵⁸. En la visión personal de Pinheiro Ferreira, en la del vicepresidente Santander, o en la de otros responsables políticos del periodo como el secretario de Hacienda colombiano José María del Castillo y Rada, la refundación de las relaciones internacionales pasaba por la profundización de vínculos que no estuvieran restringidos ni por la existencia de territorios coloniales, ni por los monopolios comerciales⁵⁹, y sobre todo, por la creación de un espacio que incentivara la creación de empresas y consorcios. Por eso, si la identificación con el constitucionalismo y la amenaza de intervención de las potencias continentales crearon una identidad de principios evidente entre el Gobierno liberal portugués y los Gobiernos de Colombia y Buenos Aires, es importante insistir en la dimensión económica que tuvieron tanto el reconocimiento de Don Juan, como la propuesta de confederación.

Otro de los aspectos sugestivos del proyecto era la integración de «los pueblos y los gobiernos libres de Grecia» a la confederación⁶⁰. El movimiento nacional griego se remontaba a finales del siglo XVIII y se alimentó de una diáspora mercantil que había formado una red en las principales ciudades europeas y en

⁵⁶ Proyecto de un tratado de confederación y mutua, Simón PLANAS SUÁREZ, *Notas históricas y diplomáticas: Portugal y la independencia americana*, 1918, pp. 111-112.

⁵⁷ *Ibid.*, p. 112.

⁵⁸ Margarita GONZÁLEZ, «Las rentas del Estado», 1989, pp. 192-193.

⁵⁹ Joseph SCHUMPETER, *Histoire de l'analyse économique*, 1983, p. 66.

⁶⁰ Además de evocar uno de los más poderosos y eficaces medios de movilización de la opinión internacional de la época, la referencia a los griegos puede constituir un indicio de la existencia de un filohelenismo luso-brasileño desconocido en la historiografía de la primera mitad del siglo XIX.

varios de los puertos más importantes del Danubio, el Mediterráneo Oriental, el Mar Negro y el Mar del Norte⁶¹. Aunque no se trataba de movimientos independentistas, el problema de la permanencia de las comunidades griegas y ortodoxas dentro del Imperio otomano se manifestó inicialmente por medio de insurrecciones en los territorios balcánicos⁶². En 1814, la creación de un colectivo secreto en Odesa llamado la Sociedad de los Amigos (*Philiki Hetaira*) sirvió de base para la transmisión de un potente mensaje de renacimiento nacional helénico en la Europa posnapoleónica, que además de impulsar el interés por la lengua y la civilización griegas, buscó oponerse a la larga dominación que los otomanos habían establecido cuatro siglos atrás en los Balcanes. A partir de 1821, cuando se inició la Guerra de Independencia, y durante todo el resto del siglo XIX se desarrolló un movimiento sin precedentes en Europa y Estados Unidos de apoyo a la causa de la Independencia nacional griega⁶³. A diferencia de lo ocurrido en España, Inglaterra y Francia, la historiografía no ofrece pruebas abundantes de un filohelenismo de vertiente lusitana, pero es probable que, teniendo en cuenta los vínculos políticos e intelectuales que unían a Portugal e Inglaterra, la simpatía por la causa griega en Portugal haya estado relacionada con su creciente difusión en la opinión pública inglesa entre 1821 y 1822, es decir, en el momento en que se fundaron los comités de apoyo a los insurgentes helenos en Londres y Edimburgo⁶⁴.

Al unir el liberalismo portugués, los diversos republicanismos americanos, y la creciente y poderosa amplitud que adquiriría el mensaje filohelénico a largo de Europa, la confederación ideada por Pinheiro Ferreira esperaba obtener resultados de diversa índole. El primero era situar a la revolución liberal portuguesa, y al gobierno constitucional que había surgido de esta, en un registro universal que incluyese la oposición de «los hermanos griegos a la dominación de los turcos»⁶⁵, y el enfrentamiento de las repúblicas americanas contra el absolutismo europeo, o lo que era lo mismo, a recrear ante una parte de la opinión internacional la oposición básica entre el bien y el mal, el progreso y la reacción, la libertad y el despotismo, para movilizarla a favor del cambio político. Si para 1822 la popularidad de la causa griega en Europa sobrepasaba a la americana, esta última también contaba con simpatizantes que afirmaban la creencia de un nuevo mundo desprovisto de los vicios políticos europeos y que, más allá del estremecimiento romántico, observaban al republicanismo encabezado por Simón Bolívar como una poderosa oportunidad para invertir y hacer dinero. En segundo lugar, incluir a los helenos en la confederación significaba movilizar la importante base de recursos acumulados gracias a las donaciones en dinero realizadas a lo largo de toda Europa por los comités de apoyo a la independencia griega. Varios

⁶¹ Denys BARAU, *La cause des Grecs. Une histoire du mouvement philhellène*, 2009, p. 12.

⁶² Pierre RENOUVIN, «L'Europe des nationalités et l'éveil de nouveaux mondes», 1954, p. 25.

⁶³ A partir de 1826, en los comités filohelénicos de Estados Unidos se empezaron a recolectar grandes cantidades de dinero. William St. CLAIR, *That Greece Might Still Be Free*, 2008, pp. 339 y ss.

⁶⁴ Virginia PENN, «Philhellenism in England (1821-1827)», 1936, pp. 363-371; Denys BARAU, *La cause des Grecs. Une histoire du mouvement philhellène*, 2009, p. 38.

⁶⁵ Denys BARAU, *La cause des Grecs. Une histoire du mouvement philhellène*, 2009, p. 121.

trabajos han puesto de relieve la magnitud de las donaciones que se efectuaron para sostener la causa de los insurgentes, y otros han demostrado que la simpatía internacional por la Independencia le facilitó a los griegos la obtención de prestamos, bonos, e incluso las donaciones de barcos de guerra⁶⁶. En tercer lugar, con los griegos los confederados se dotarían de una armada naval ligera, que había dado muestras sobradas de destreza en las numerosas batallas que sus marineros habían disputado a lo largo del Mediterráneo, algo que sentaría un precedente internacional de los confederados frente a las potencias continentales⁶⁷.

INGLATERRA Y EL EQUILIBRIO INTERNACIONAL

¿Cómo explicar que un gobierno constitucional recién establecido como el portugués proyectara una política internacional tan ambiciosa con respecto a América y el Mediterráneo Oriental en la coyuntura de la restauración europea? Una parte de la respuesta a esta pregunta se halla en la protección que Inglaterra brindaba a Portugal; otra, en la posición que los ingleses ocupaban en el sistema internacional. En efecto, la política exterior inglesa hacia el mundo lusitano permitió que entre 1821 y 1822 el *vintismo* evolucionara sin la intervención de las potencias continentales (como sí ocurrió en el caso napolitano y como ocurriría después en el caso español)⁶⁸. A pesar de que el gobierno constitucional portugués representara una provocación evidente contra el consenso vienés, Rusia, Prusia, Austria y Francia eran plenamente conscientes de que los ingleses poseían intereses especiales allí y que no tolerarían ningún tipo de intervención militar externa sobre el suelo lusitano⁶⁹. De hecho, pese a no simpatizar con los *vintistas*, el vizconde de Castlereagh, ministro de Relaciones Exteriores británico de 1812 a 1822, tampoco apoyaba las tentativas de D. Juan y de los miembros más conservadores de su gabinete para recuperar el poder que las cortes le habían arrebatado con el apoyo de la Santa Alianza⁷⁰. En su opinión, Inglaterra respetaba y haría respetar hasta las últimas consecuencias el principio de no intervención en los asuntos internos de Portugal.

Frente a la coyuntura revolucionaria que atravesaba el mundo lusitano, y de manera más general, frente a la que venía enfrentando el mundo hispánico desde 1808, la política internacional inglesa privilegió la seguridad interna del imperio sobre cualquier pacto con las diplomacias restauracionistas continentales. Esa seguridad no solo dependía del flujo constante de importaciones de materias primas que provenían de América del Sur y se destinaban a la industria inglesa, sino también, como lo había demostrado años antes el bloqueo continental, en las exportaciones manufactureras inglesas destinadas a los mercados suramericana-

⁶⁶ Denys BARAU, «Chap. 3: déploiement de la mobilisation», 2009, p. 12; William St. CLAIR, *That Greece Might Still Be Free*, 2008, p. 312.

⁶⁷ «Instrucciones al teniente-coronel Verissimo Antonio Ferreira da Costa», Simón PLANAS SUÁREZ, *Notas históricas y diplomáticas: Portugal y la independencia americana*, 1918, p. 94.

⁶⁸ PAQUETTE, *op. cit.*, p. 114.

⁶⁹ Charles KINGSLEY WEBSTER, *The Foreign Policy of Castlereagh*, 1925.

⁷⁰ Pierre RENOUVIN, «L'Europe des nationalités et l'éveil de nouveaux mondes», 1954, p. 38.

nos. Aceptar y adaptarse a los cambios del sistema internacional que fomentaran el libremercado era preferible a depender económicamente de Europa, cuyas fluctuaciones políticas podían, tarde o temprano, actuar en contra de Inglaterra. Para preservar su seguridad, el imperio inglés debía instrumentalizar a su favor los cambios internacionales que restringieran el poderío y la acción internacional de las potencias continentales. Si la articulación del sistema de Estados de América del sur no puede comprenderse sin referirse a la acción exterior de Castlereagh y Canning, el ministro de Relaciones británico a partir de 1822, el predominio británico en el sistema internacional de la primera mitad del siglo XIX tampoco puede explicarse sin mencionar la instrumentalización de las Independencias de Hispanoamérica y Brasil para favorecer los intereses británicos. En buena medida, el equilibrio de fuerzas entre Inglaterra y las potencias continentales dependió de la introducción de los gobiernos independientes del Nuevo mundo en el sistema internacional⁷¹.

INDEPENDENCIAS HISPANOAMERICANAS E INDEPENDENTISMO REGENCIAL

La historiografía reciente ha subrayado la importancia de un espacio de circulación imperial y transatlántico de personas e ideas para entender la génesis y el impacto de las revoluciones liberales, pero es importante enfatizar el hecho de que las experiencias constitucionales y los debates políticos que tuvieron lugar en España e Hispanoamérica permearon las alternativas y la proyección internacional del mundo lusitano⁷². Además de su dimensión política y estratégica, el proyecto de la confederación de naciones perfeccionó los argumentos sobre los que se basó el reconocimiento portugués de los gobiernos hispanoamericanos. Las ideas que Pinheiro Ferreira esgrimió para justificar la conducta internacional de Portugal frente a América revelan los vínculos intelectuales que había entre los *vincentistas* y el liberalismo hispánico, y en última instancia, la forma en la que una nueva concepción de la soberanía, extraída de un universo de referencias legales y políticas compartidas en el espacio ibero-americano, actuó para elaborar un discurso que respaldara la reorganización de las relaciones internacionales.

Gracias a un enfoque fuertemente influenciado por la Constitución gaditana de 1812, el constitucionalismo hispanoamericano y los debates parlamentarios de las cortes lusitanas y el Trienio liberal, Pinheiro Ferreira sostuvo que la soberanía del monarca dependía de un pacto entre el rey y el pueblo que originaba deberes y derechos para ambas partes. El reconocimiento portugués de Colombia y Buenos Aires se había efectuado porque ambos gobiernos representaban a pueblos que habían «reasumido» el derecho inalienable de

⁷¹ William C. WOHLFORTH, Stuart J. KAUFMAN y Richard LITTLE, «Balance and Hierarchy in international Systems», 2007, pp. 1-21.

⁷² Joao GARRIDO PIMENTA, *La independencia de Brasil y la experiencia hispanoamericana (1808-1822)*, 2017, pp. 307-308; Clément THIBAUD, «Pour une histoire polycentrique des républicanismes atlantiques...», 2018, pp. 151-170.

someterse al mando de quien los gobernase con rectitud y justicia⁷³. La autoridad de cualquier mandatario poseía limitaciones impuestas por la ley y, al no respetarlas, el soberano hacía que el pacto entre la nación y el pueblo se rompiera. La ruptura hacía que la soberanía regresara a la nación, y por esa vía se justificaba la legitimidad política y jurídica de los gobiernos que se habían instalado en la América hispánica desde 1810⁷⁴. De esa manera, Pinheiro Ferreira no solo ofrecía una conceptualización liberal de la soberanía política, sino que también brindaba una alternativa para reconocer a los Estados que compondrían a la confederación sin establecer una ruptura con las tradiciones jurídicas ibéricas⁷⁵.

Es evidente que la postura de la mayoría de los diputados a las cortes, que no estaban dispuestos a transigir sobre la posición periférica que debía ocupar el Brasil en el espacio imperial lusitano, precipitó la declaración de independencia. Pero hay más. El independentismo regencial brasileño fue una respuesta a la multiplicación de las fuerzas contra-revolucionarias en Europa: en Portugal, el régimen constitucional y las cortes desaparecieron en febrero de 1823 cuando estalló la *Vilafrancada*, un levantamiento de inspiración restauracionista liderado por D. Miguel —el hermano menor de D. Pedro— y el conde de Amarante⁷⁶. La contrarrevolución en España, que había reinstalado a Fernando en el trono y destruido al Trienio liberal con el apoyo del duque de Angulema, también influyó poderosamente la península y en América. Las referencias al proyecto confederativo estudiadas en este capítulo desaparecieron con la caída del constitucionalismo portugués. La noticia de la proclamación de D. Pedro como emperador del Brasil llegó casi al mismo tiempo que la de la muerte de Echavarría durante su misión. Pedro Gual, el secretario de Asuntos Extranjeros colombiano, mencionó en un mensaje al congreso que el poder ejecutivo había optado por diferir los acercamientos con Portugal y por no nombrar una nueva misión diplomática para Lisboa: si el joven príncipe lograba consolidarse en el poder, la negociación de las fronteras amazónicas no debería realizarse con la corona portuguesa, sino con los representantes de una nueva monarquía americana⁷⁷.

UNA MONARQUÍA SURAMERICANA

La transformación de la regencia del príncipe en un Estado soberano sobrepasa el marco temporal que el relato patriótico tradicional le atribuyó a la Inde-

⁷³ Simón PLANAS SUÁREZ, *Notas históricas y diplomáticas: Portugal y la independencia americana*, 1918, p. 108.

⁷⁴ François-Xavier GUERRA, *Modernidad e independencias*, 1992, p. 123.

⁷⁵ Varios elementos para entender las fuentes del soberanismo de Ferreira, en Silvestre PINHEIRO FERREIRA, *Manual do cidadão em um governo representativo*, 1834.

⁷⁶ Santander a Bolívar, Bogotá, 6 de octubre de 1823. Vicente LECUNA (comp.), *Cartas de Santander*, t. 1, 1942, pp. 244-245.

⁷⁷ «Mensaje al Congreso de 1823», Germán CAVALIER (comp.), *Documentos para la Historia diplomática de Colombia*, 1981.

pendencia del Brasil. Como puede leerse en prácticamente cualquier manual de enseñanza de la historia, la proclamación de la Independencia se efectuó el 7 de septiembre de 1822, a orillas del río Ipiranga, mientras D. Pedro contemplaba sobre su caballo la ciudad de São Paulo. A las 4.30 de la tarde, tras arrancar bruscamente de su sombrero la cinta azul y blanca que simbolizaba los colores de las cortes portuguesas, el príncipe desenvainó su espada y gritó: «Es tiempo!... Independencia o muerte! [...] estamos separados de Portugal». El *Grito de Ipiranga*, como se conoce al evento en la memoria nacional, es la consagración de una epopeya que desemboca en la creación de un poderoso imperio americano, y que se suma a una misma secuencia narrativa que incluye la llegada de la familia real a Río de Janeiro, la elevación de la parte americana del imperio a la categoría de reino y el día del *fico*.

En realidad, el proceso de articulación de las diferentes provincias en torno al Gobierno de D. Pedro solo se efectuó de forma más o menos definitiva en 1824⁷⁸. El núcleo que respaldaba el independentismo regencial formado por Río de Janeiro, Minas Gerais, São Paulo y Río Grande do Sul, le brindó una base territorial al nuevo proyecto, pero la adhesión de Pará, Maranhão, Pernambuco, Bahía y otras provincias del norte y el nordeste se realizó progresivamente. Bahía, que después del centro sur articulaba el segundo núcleo demográfico y político más importante del litoral, solo le otorgó su apoyo a D. Pedro a partir de julio de 1823; Pernambuco, donde estalló un movimiento republicano en 1824, disintió abiertamente de una alternativa independentista centrada en los intereses fluminenses y solo se sumó al bando independentista tras una sangrienta y cruel reconquista militar. Si bien se trató de un evento singular, que creó un símbolo entre los círculos allegados al príncipe, el *Grito de Ipiranga* constituyó un evento secundario en la percepción del surgimiento de un Brasil independiente. Las divergencias políticas entre las provincias y el apoyo de varias de estas a las cortes lusitanas hacían imposible considerar a la regencia como una entidad soberana y sin vínculos con Portugal. Ese escenario político no solamente explicaba que los proyectos confederales de los *vinhistas* siguieran difundiendo entre los nuevos gobiernos independientes de Hispanoamérica, a pesar de las proclamaciones de D. Pedro, sino también la cautela con la que Gual, Santander y Bolívar contemplaron el surgimiento de un nuevo poder independiente que podría prosperar o desaparecer.

Los eventos que anunciaron la aparición de un Estado independiente en el Brasil, y que gozaron de mayor difusión entre los gobiernos del Nuevo mundo y Europa, asociaron en un proceso complejo los objetivos de preservación y expansión de un imperio transatlántico, los deseos de transformación política y social ocasionados por la revolución liberal, y la consolidación de una nueva entidad soberana en América del Sur. Con el respaldo de Río de Janeiro, Minas Gerais, São Paulo y Santa Catarina, la regencia desobedeció los decretos de las cortes, impidió la acción directa de estas en el reino americano y garantizó la continuidad de la administración de justicia y hacienda en el Brasil con funcio-

⁷⁸ Sérgio BUARQUE DE HOLANDA, «A herança colonial - sua desagregação», 1970.

narios fieles al independentismo. El 9 de marzo de 1822, D. Pedro prohibió el desembarco de la expedición de Francisco Maximiliano de Souza en Río de Janeiro, quien por mandato de las cortes lusitanas debía llevarlo de nuevo a Europa. El 4 de mayo, expidió un decreto que prohibió la aplicación de cualquier decisión proveniente de Lisboa en el Brasil sin su previo consentimiento⁷⁹. El 21 de junio, por medio de la Secretaría de Estado de los negocios del Reino, le ordenó a los gobiernos provinciales verificar que todos los candidatos a los empleos públicos se adhirieran «a la causa de la unión y de la Independencia del Brasil»⁸⁰.

La regencia también ofreció una alternativa concreta para canalizar los anhelos constitucionales del Brasil y elaboró una proyección americana y mundial de la autoridad de D. Pedro, que condujo a reformular los términos de sus relaciones con los gobiernos independientes de América del Sur y Europa, sin renunciar a la adquisición de las ventajas obtenidas hasta entonces por la acción de la ilustración lusitana y el *virtismo*. El 3 de junio, invocando la necesidad de mantener la integridad de la monarquía portuguesa y el decoro del reino americano, convocó una Asamblea general constituyente y legislativa de diputados de las provincias del Brasil. El 19 del mismo mes expidió el reglamento electoral para elegirlos⁸¹. El primero de agosto, en un manifiesto dirigido a los pueblos del Brasil que gozó de amplia difusión tras su publicación, atribuido a D. Pedro, pero redactado por el líder del liberalismo fluminense Joaquín Gonçalves Ledo, se exhortó a todas las provincias a formar una unión que nadie podría quebrar y se invitaba a los habitantes del Brasil a no temer a las naciones extranjeras: «Europa, que reconoció la independencia de los Estados Unidos de América, y que permaneció neutral en la lucha de las colonias españolas, no puede dejar de reconocer al Brasil, que con tanta justicia, y tantos medios y recursos, también procura entrar en la gran familia de las naciones»⁸². El 6 de agosto, el influyente ministro José Bonifacio Andrade da Silva, que representaba al grupo de propietarios rurales y comerciantes exportadores del centro sur, redactó a nombre del príncipe el manifiesto sobre las relaciones políticas y comerciales entre el Brasil y los gobiernos y naciones amigas. Además de subrayar la mezquindad política de Portugal frente al vigoroso ultramar americano durante tres siglos, José Bonifacio criticó a los demagogos lisboetas, deslumbrados por ideas anárquicas y republicanas, y subrayó el egoísmo que había caracterizado la acción de las cortes al pretender restablecer el centro de la gran familia lusitana en Portugal, «como si esa mínima parte del territorio portugués [y] su población estacionaria y retraída debiese ser el centro

⁷⁹ Decreto del Reino, 4 de mayo de 1822. *Collecção das leis do Brazil de 1822*, «Decretos, cartas e alvarás», 1887, p. 50.

⁸⁰ Decreto del Reino, 21 de junio de 1822. *Ibid.*

⁸¹ Instrucciones a las que se refiere el Real Decreto de 3 de junio del presente año que manda convocar una Asamblea General Constituyente y Legislativa para el Reino de Brasil, 19 de junio de 1822. *Ibid.*, pp. 42-49.

⁸² Ambos manifiestos fueron distribuidos en las principales cortes europeas, e incluso, el abate de Pradt los mencionó en *L'Europe et l'Amérique en 1822 et 1825*: «L'un charge la domination du Portugal sur le Brésil des imputations les plus odieuses, et l'autre proclame les principes les plus élevés du libéralisme». Dominique DUFOUR PRADT, *L'Europe et l'Amérique en 1822 et 1825*, 1824, p. 263.

político y comercial de la nación entera»⁸³. Finalmente, aduciendo que D. Juan se encontraba prisionero de unas cortes despóticas y contrarias a los intereses del Brasil y la monarquía, el manifiesto instó a todos los gobiernos y naciones amigas del Brasil a continuar las mismas relaciones de mutuo interés y amistad que sostenían con Portugal, y afirmó que estaba dispuesto a recibir y a enviar ministros y agentes diplomáticos.

La apropiación del independentismo hispanoamericano fue un elemento notable en la transformación de la regencia del príncipe en un gobierno independiente. Entre los aspectos coyunturales que explican aquel fenómeno se encontraba la necesidad de construir un discurso que situara al Brasil en la esfera de los pueblos tiranizados, que, como sus homólogos hispanoamericanos, reclamaba con justicia la Independencia tras haber sido sometido al más infame despotismo. Junto a esta necesidad, América, y en particular el territorio del Brasil, desde el Amazonas al Plata —según la popular fórmula de Ledo—, aparecían como un horizonte de sentido mayor, que hacía posible diseñar una nueva agenda política y realizar una lectura renovada de la posición de una nueva monarquía que enfatizaba su pertenencia al continente para integrarse al sistema internacional⁸⁴. Además de ofrecer un argumento legal para exigir el reconocimiento de un gobierno *de facto*, basado en un nuevo enfoque que privilegiaba la fuerza normativa de los hechos sobre los derechos de sucesión dinástica, la República de Colombia le proporcionaba al nuevo imperio y a sus primeros ministros diplomáticos una guía de acción para elaborar una política internacional con miras a la obtención del reconocimiento de Estados Unidos, Inglaterra y las potencias continentales. El precedente del reconocimiento de Colombia y la conducta de sus diplomáticos fueron estudiados y aplicados por Manuel Gameiro de Pessoa y Felisberto Caldeira Brand, los dos primeros ministros brasileños enviados a Londres, París y Viena tras la proclamación de los manifiestos del príncipe⁸⁵.

El 12 de octubre de 1822, una fecha de gran importancia simbólica, pues asociaba el descubrimiento de América a la fundación de una monarquía independiente, D. Pedro fue aclamado como emperador constitucional del Brasil. La aclamación, realizada en el Campo de Santa Ana de Río de Janeiro —desde entonces conocido como *Praça da Aclamação*— incluyó desfiles, saludos desde el balcón del palacio imperial, un *té deum* en la capilla del Carmo, besamanos, corridas de toros, licores, banquete, bailes y pantomimas. El acto fue concebido para popularizar entre la población la imagen del nuevo monarca, manteniendo el ceremonial real al que la ciudad se había acostumbrado desde 1808. La escogencia del modelo imperial para regir los destinos del Brasil tenía precedentes significativos en la historia reciente: Bonaparte había sido proclamado emperador de los franceses en 1804 bajo el nombre de Napoleón I, y el mismo año, Francisco I de Austria, tío de D. Pedro, fue proclamado emperador de Austria.

⁸³ Manifiesto del 6 de agosto de 1822 sobre las relaciones políticas y comerciales con los gobiernos y las naciones amigas, *Gazeta de Río de Janeiro*, núm. 100 (martes 20 de agosto de 1822).

⁸⁴ Un procesos similar de identificación espacial y política con «América» es analizado para el caso de las repúblicas por FRANZ HENSEL RIVEROS, «Repúblicas americanas», 2019, p. 28.

⁸⁵ *Correio Brasiliense*, vol. XXIX, núm. 170, London, julio de 1822, p. 217.

Sin embargo, en este terreno la referencia hispanoamericana también fue decisiva⁸⁶. En su edición de septiembre de 1822, el *Correio Brasiliense* reprodujo parte del juramento que Agustín de Iturbide pronunció ante el Supremo Congreso de México la noche del 21 de mayo. El general republicano, coronado como Agustín I emperador de México, se comprometía solemnemente a «preservar la religión católica apostólica y romana [...]; a mantener y a hacer mantener la constitución que el congreso expidiera; a mantener la constitución española en los casos en que fuera conveniente [y a respetar] la libertad política de la nación, y la libertad personal de cada ciudadano»⁸⁷. La experiencia de Iturbide proporcionaba un ejemplo concreto de viabilidad de una monarquía constitucional en el continente, y sobre todo, afirmaba la pertinencia de la tradición imperial en el contexto de la fundación de un nuevo orden político en el Brasil y en las Américas.

EL FIN DEL MUNDO COLONIAL

Las diversas interpretaciones que suscitó la Independencia de la América hispánica en el Brasil ofrecieron insumos para reelaborar en la coyuntura de la revolución liberal la idea de la inexorable desaparición del mundo colonial. Este postulado, que se encontraba en el centro del pensamiento ilustrado, y que animó un sinnúmero de debates durante la segunda mitad del siglo XVIII, sostenía que los pueblos estaban destinados a vivir en libertad en un mundo sin colonias. Las premisas de aquella convicción se hallaban en los escritos de Voltaire, Diderot, Volney, Condorcet, Kant y Hegel, pero fueron los abates Raynal y de Pradt quienes situaron espacial y temporalmente al continente americano como el epicentro del fenómeno. En un escrito publicado en 1781, Guillaume-Thomas Raynal mencionaba que la consecuencia de las imposiciones comerciales inglesas sobre las colonias sería impulsar a los habitantes de América a la Independencia. Basado en postulados que apelaban al Derecho natural y a la economía política, sostenía que la ruptura entre metrópolis y colonias poseía un carácter espontáneo: «Dispersos en un continente inmenso; libres como la naturaleza que los rodea [...] donde nada recuerda ni la servidumbre ni la tiranía del hombre, [los ingleses de América] parecen recibir de todos los objetos físicos las lecciones de libertad e independencia»⁸⁸. Tal como lo afirmaban otros autores de la constelación ilustrada, la marcha inexorable de la historia hacia un mundo sin territorios coloniales era un paso a la madurez de la humanidad, que requería del establecimiento del libre comercio, y sobre todo, de la abolición de la esclavitud⁸⁹.

El barón Dominique-George-Frédéric de Riom de Prolhiac Dufour de Pradt, más conocido como el abate de Pradt, mencionaba en 1822 que la Independencia de todas las colonias americanas era «un evento que se encontraba en la naturale-

⁸⁶ Luiz Felipe DE ALENCASTRO, «L'Empire du Brésil», 1980, pp. 301-309.

⁸⁷ *Correio Brasiliense*, vol. XXIX, núm. 172, septiembre de 1822.

⁸⁸ Guillaume Thomas RAYNAL, *Révolution de l'Amérique*, 1781, p. 13.

⁸⁹ Antoine LILT, *L'héritage des lumières. Ambivalences de la modernité*, Paris, EHESS-Seuil-Gallimard, 2019, pp. 60 y ss.

za de las cosas»⁹⁰. Como Raynal, de Pradt estaba convencido de la inevitabilidad de la separación entre las metrópolis y las colonias, pero sus conclusiones no se apoyaban en las mismas premisas. Basado en una aproximación biológica de los fenómenos históricos y sociales, según la cual las Independencias eran equiparables al desarrollo de los seres humanos, de Pradt sugería que las posesiones ibéricas en América habían permanecido durante varios siglos en la infancia. La ruptura con España y Portugal expresaba el paso a la edad adulta en la cual surgía el deseo de crear una familia. Aunque de Pradt haya sido comunmente asociado a las Independencias de la América hispánica, su obra también abordó el caso del Brasil y la amplia circulación que sus trabajos tuvieron allí en las primeras tres décadas del siglo XIX ha sido documentada por algunos historiadores⁹¹. La Independencia brasileña, a pesar de las causas singulares que le imprimieron los viajes de D. Juan, también era el resultado lógico de la dinámica en la que se encontraba el conjunto de América: «Brasil estaba enclavado entre Colombia y Buenos-Ayres, y no podía sustraerse a la influencia de semejante vecindad»⁹².

A medida que se concretaba la ruptura entre Brasil y Portugal, la valoración de la trayectoria independentista de los vecinos hispanoamericanos también se transformaba. En julio de 1822, acudiendo a una línea argumentativa semejante a la de Pradt, el *Correio Brasiliense* afirmaba desde Londres que cualquier resistencia portuguesa a la inminente declaración de Independencia del Brasil sería vana: «Si la América septentrional se había arrancado de los brazos de Gran Bretaña, ¿qué podría hacer Portugal para mantener por la fuerza a las provincias brasileñas?». España y sus colonias le ofrecían a Portugal y a Brasil una lección aún más importante. Esta no había tenido la fuerza suficiente para imponerse sobre aquellas y había limitado «sus esfuerzos a la sola provincia de Venezuela»⁹³. Los resultados saltaban a la vista. «El gran torrente de sucesos, tendientes a separar a América de su sujeción política de Europa, y las vastas consecuencias de esa separación, son efectos [...] naturales, deducidos de esas circunstancias, y son [...] irreversibles»⁹⁴. Para José Hipólito, «la causa americana [estaba] decidida y finalizada en ella la dominación europea»⁹⁵. A medida que se afirmaba la ruptura entre Brasil y Portugal, la inevitabilidad de la extinción del mundo colonial se hacía presente junto a una nueva valoración de la trayectoria independentista hispanoamericana, que matizaba sus aspectos negativos y realzaba los positivos.

La asimilación entre el Brasil y sus vecinos, sin embargo, no carecía de límites, y sobre todo, planteaba problemas importantes. A pesar de haber proclamado su Independencia de Portugal, D. Pedro pertenecía a una dinastía europea

⁹⁰ Dominique DUFOUR DE PRADT, *L'Europe et l'Amérique en 1822 et 1823*, 1824, p. 269.

⁹¹ Marco MOREL, «La trajectoire incertaine des Lumières françaises. L'abbé De Pradt et l'indépendance brésilienne», 2019, pp. 241-263; Garrido PIMENTA y João PAULO, «De Raynal a De Pradt: apontamentos para um estudo da idéia de emancipação da América...», 2010, pp. 88-99.

⁹² Dominique DUFOUR DE PRADT, *L'Europe et l'Amérique en 1822 et 1823*, 1824, p. 262.

⁹³ *Correio Brasiliense*, vol. XXIX, núm. 170, p. 209.

⁹⁴ *Ibid.*, p. 207.

⁹⁵ *Ibid.*, pp. 217-218.

emparentada con los Borbones y el Brasil mantuvo un modelo monárquico que, pese a las numerosas declaraciones de la regencia, no se apoyaba en una carta constitucional. Sobre todo, el nuevo gobierno no parecía dispuesto a abolir la trata negrera, algo que lo distanciaba del conjunto de principios defendidos por los gobiernos republicanos. Los motivos de desconfianza de una y otra parte también descansaban en los diferentes proyectos políticos que coexistían dentro del nuevo imperio y las repúblicas: una aproximación demasiado directa a Buenos Aires o Colombia podría afianzar las tendencias democráticas y republicanas que existían en las provincias brasileñas y que habían contribuido al surgimiento de movimientos «nativistas»; inversamente, un acercamiento sin precauciones con el nuevo imperio, podría favorecer a los simpatizantes de la monarquía dentro de las nuevas repúblicas.

CONCLUSIONES

El constitucionalismo constituye uno de los vectores esenciales para retrasar la genealogía de las transformaciones que ocurrieron tras la ruptura de los pactos imperiales, pero es importante recordar que las revoluciones liberales del mundo atlántico no se redujeron a plantear alternativas e interpretaciones jurídicas, y sobre todo, que sus consecuencias no se restringieron al ámbito legal. Los movimientos constitucionales tuvieron una innegable vocación política, que fue asimilada en la práctica a una nueva forma de gestionar y distribuir el poder en un universo regido por jurisdicciones y corporaciones de diversa índole, pero cuyo objetivo era transformar las bases del orden social para crear un mundo nuevo, regido por autoridades que se encontraban a la cabeza de Estados soberanos e independientes, y cuyo principio de elección residía en la soberanía popular, no en el Derecho divino. La revolución liberal no solo transformó las jerarquías territoriales y los equilibrios internos de los antiguos espacios imperiales; también repercutió en las relaciones de fuerza de los nuevos Estados que integraron el sistema internacional.

A pesar de la desconfianza hacia el republicanismo, y pese al temor a la anarquía que expresaron repetidamente las élites luso-brasileñas al referirse a los independentismos hispano-americanos, las transferencias y los vínculos entre las revoluciones hispánicas, el *vintismo* y el independentismo regencial explican algunas de las decisiones políticas cruciales que moldearon el futuro internacional de las nuevas naciones. Tal como este capítulo se ha esforzado en demostrarlo, parte del desafío para la historia de las relaciones internacionales en Iberoamérica consiste en construir escalas analíticas más amplias, que incluyan dinámicas y factores de orden continental y transcontinental para evaluar el impacto de las transformaciones producidas por la modernidad política en la articulación de un sistema interestatal en América del Sur, y de manera general, en el sistema internacional de la primera mitad del siglo XIX.

Los grandes proyectos confederativos estuvieron presentes a lo largo de toda la década de 1820. Las crisis políticas que fragmentaron a las naciones imperiales

estuvieron seguidas por coyunturas en las que se bosquejaron planes ambiciosos para reconstituir la unidad perdida. Para reconstituir, desde luego, era necesario reinterpretar viejas ideas políticas, subrayar las proximidades, retrasar los contornos de la memoria para proyectar un pasado común que legitimara el cambio revolucionario. Al mismo tiempo, en una oscilación decididamente moderna, fue necesario elaborar ideas nuevas para crear arreglos institucionales innovadores y asegurar la existencia de unidades menos vulnerables frente a las ambiciones hegemónicas de las potencias globales. Para los contemporáneos parecía claro que la oposición al absolutismo no solo actuaba como una fuerza que permitía crear confederaciones que resguardaran las adquisiciones de la revolución liberal. También se trataba, como lo ilustró el reconocimiento portugués de Colombia, de una forma de concebir soluciones audaces para integrar a nuevos actores dentro del sistema internacional.

La *Confederación de las naciones independientes* fue uno de los muchos proyectos elaborados para preservar las adquisiciones de la revolución liberal y defender a los gobiernos constitucionales del Atlántico, pero hubo otros. En los casos de Portugal y Brasil, el objetivo de reunificar la parte americana y europea del imperio lusitano continuó presente hasta 1842, cuando, al término de tres regencias sucesivas, Pedro II asumió el trono imperial. Si la llegada del nuevo monarca le puso un término definitivo a la posibilidad de recrear la unidad lusitana, la historiografía portuguesa y brasileña han dado muestras de la vitalidad que tuvo dicha idea entre las élites de ambas orillas del atlántico. En el caso español, la posibilidad de reunificar la monarquía con príncipes borbones inspirada en el proyecto del conde de Aranda, o la alternativa de reunificar parcialmente el espacio imperial en América del Sur (como ocurrió con la tentativa de Juan José Flores y María Cristina de Borbón-Dos Sicilias en 1846 para unir al Ecuador, Perú y Bolivia bajo el cetro de Agustín Muñoz y Borbón), también moldearon la política internacional de los gobiernos independientes. A pesar de sus diversas inclinaciones ideológicas, pues se trató tanto de proyectos republicanos como monárquicos, la vigencia de los planes confederativos basados en una comunidad de intereses (y en una base social y cultural compartida) continuó presente.

Para finalizar es oportuno mencionar que la contienda entre monarquismo y republicanismo acompañó las relaciones entre el Brasil y las repúblicas hispanoamericanas durante toda la primera mitad del siglo XIX, pero los motivos de desconfianza y confrontación no se redujeron a ella. Tanto la construcción de los Estados, como la formulación de sus respectivos intereses nacionales, se llevaron a cabo en el escenario más amplio de la articulación de un sistema interestatal en el sur del continente, en el que las diversas unidades competían entre sí para adquirir territorios y poblaciones. Esto explica que las causas de las tensiones, las crisis diplomáticas y las guerras suramericanas de aquel periodo sean explicables en virtud de una competencia por ventajas territoriales, demográficas y económicas, y no por un supuesto enfrentamiento entre modelos de gobierno.

BIBLIOGRAFÍA

Archivos, colecciones de documentos y documentos extraídos de archivos virtuales

- Centre des Archives diplomatiques de La Courneuve, «Zea a los gobiernos de Europa», 175 ard 78, Colombia.
- Centre des Archives diplomatiques de la Courneuve, Ministère de l'Europe et des Affaires étrangères, France et divers Etats, *Journal des conférences de Troppau*, 53MD 716-53-MD 717, 1820.
- Colleção de Leis do Brasil de 1808*, vol. 1, «Cartas de lei alvaras decretos e cartas régias», Rio de Janeiro, Imprensa Nacional, 1891, p. 1.
- Colleção das decisões do Governo do Imperio do Brazil de 1822*, Rio de Janeiro, Imprensa nacional, 1887, p. 50.
- Colleção das leis do Brazil de 1821*, t. 3, «Decretos, cartas e alvarás», Rio de Janeiro, Imprensa Nacional, 1889, pp. 9, 20, 29-30 y 71-72.
- Colleção das leis do Brazil de 1822*, «Decretos, cartas e alvarás», Rio de Janeiro, Imprensa Nacional, 1887, pp. 42-49, 50.
- Colleção das leis do Brazil de 1822*, «Decretos, cartas e alvarás», 1887, p. 50.
- Correio Brasiliense*, vol. XXIX, núm. 170, London, julio de 1822, pp. 207, 209 y 217-218.
- Correio Brasiliense*, vol. XXIX, núm. 172, «Mappa da População do Brazil», Brasília, 1822, p. 332.
- Correio Brasiliense*, vol. XXIX, núm. 172, septiembre de 1822.
- Diplomatic correspondence of the United States concerning the independence of Latin-american nations*.
- Gaceta de Buenos Aires*, núm. 66 (miércoles 1 de agosto de 1821), Internet Archive Librería digital John Carter Brown, recuperado el 5 de marzo de 2022 en https://archive.org/details/gazetadebuenosay00unk_c99/page/310/mode/1up.
- Gazeta de Rio de Janeiro*, núm. 100 (martes 20 de agosto de 1822).
- MANNING, William, *Diplomatic correspondence of the United States concerning the independence of Latin-american nations* (DCcUSLI), vol. 1, New York, Oxford University Press, 1925.
- PINHEIRO FERREIRA, Silvestre, *Manual do cidadão em um governo representativo, ou princípios de direito constitucional, administrativo e das gentes*, 2 vols., Paris, Gravier & Aillaud, 1834.
- «Proyecto de un tratado de confederación y mutua garantía de la independencia de los Estados que en él se mencionan», en Simón PLANAS SUÁREZ, *Notas históricas y diplomáticas: Portugal y la independencia americana*, 1918, pp. 108 y 111-112.
- «Mensaje al Congreso de 1823», en Germán CAVALIER (comp.), *Documentos para la historia diplomática de Colombia*, Bogotá, Editorial Kelly, 1981.
- PRADT, Dominique Dufour de, *L'Europe et l'Amérique en 1822 et 1823*, Deuxième Partie, Paris, Bechet aîné Librairie, 1824, pp. 88-99, 262-263 y 269.
- RAYNAL, Guillaume Thomas, *Révolution de l'Amérique, par M. l'abbé Raynal, auteur de l'Histoire philosophique et politique des établissements et du commerce des Européens dans les deux Indes*, London, Lockier Davis, 1781.

Libros, capítulos de libro y artículos

- BARAU, Denys, *La cause des Grecs. Une histoire du mouvement philhellène*, Paris, Honoré Champion, 2009, pp. 12, 38 y 121.

- BUARQUE DE HOLANDA, Sérgio, «A herança colonial - sua desagregação», en Sérgio BUARQUE DE HOLANDA (dir.), *Historia Geral da civilização Brasileira*, São Paulo, Difel, 1970.
- CARABE, Ana María, «Los proyectos monárquicos de independencia», *Boletín del IIB*, vol. XV, núms. 1 y 2, Universidad Autónoma de México, 2010, pp. 81-107.
- CHUST CALERO, Manuel, «En medio de un tiempo revolucionario hispano: 1820-1824», en Manuel CHUST CALERO (dir.), *¡Mueran las cadenas! El trienio liberal en América (1820-1824)*, Granada, Comares, 2020, pp. 1-47.
- DE ALENCASTRO, Luiz Felipe, «L'Empire du Brésil», en Maurice DUVERGER (dir.), *Le concept d'Empire*, Paris, Presses Universitaires de France, Centre d'analyse comparative des systèmes politiques, 1980, pp. 301-309.
- «Le versant brésilien de l'Atlantique-Sud: 1550-1850», *Annales Histoire, Sciences Sociales*, vol. 61, núm. 2, 2006, pp. 339-382.
- DE MIER, José María, *La Gran Colombia*, t. 5, Bogotá, Presidencia de la República, 1983, pp. 1555-1556.
- DE OLIVEIRA LIMA, Manuel, *O reconhecimento do Imperio*, Paris, H. Garnier, Livreiro-editor, 1897.
- DÍAS, Maria Odila Leite da Silva, *A interiorização da Metrópole e outros ensaios*, São Paulo, Alameda, 2005.
- DOS SANTOS, Clément José y DA SILVA, José Augusto, *Documentos para a Historia das Cortes Geraes da Nação Portuguesa: coordenação auctorizada pela Camara dos Senhores Deputados*, Lisboa, Imprensa Nacional, 1883-1891.
- ENDERS, Armelle, *Nouvelle histoire du Brésil*, Paris, Chadeigne, 2008.
- FERNANDES, Ana Paula, *Revolução em pauta: o debate Correo del Orinoco - Correio Braziliense (1817-1820)*, Tesis de doctorado, Universidad de São Paulo, 2010.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier, *La aurora de la libertad. Los primeros liberalismos en el mundo iberoamericano*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2012.
- FERREIRA REIS, Arthur César, «Neutralidade e boa vizinhança no início das relações entre brasileiros e venezuelanos - Documentário», *Revista do Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro*, núm. 235, Rio de Janeiro, abril-junio de 1957, pp. 3-84.
- FRÉDÉRIC, Mauro, «A conjuntura atlântica e a independência do Brasil», 1972.
- GARRIDO PIMENTA, João Paulo, «De Raynal a De Pradt: apontamentos para um estudo da idéia de emancipação da América e sua leitura no Brasil», *Almanack Braziliense*, núm. 11, São Paulo, 2010, pp. 88-99.
- *La independencia de Brasil y la experiencia hispanoamericana (1808-1822)*, Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana (Dibam), 2017.
- GARRIDO PIMENTA, João Paulo y JANCSÓ, István, «Peças de um mosaico ou apontamentos para o estudo da emergência da identidade nacional brasileira», *Revista de historia das ideias*, vol. 21, Imprensa da Universidade de Coimbra, 2000, pp. 389-440.
- GONZÁLEZ, Margarita, «Las rentas del Estado», en Jaime JARAMILLO URIBE, *Nueva historia de Colombia: Era republicana*, t. 2, Bogotá, Planeta, 1989, pp. 192-193.
- GREWE, Wilhelm Georg, *Epochen der Völkerrechtsgeschichte*, Baden-Baden, Nomos, 1984.
- GUERRA, François-Xavier, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, Mapfre, 1992.
- GUTIÉRREZ, Ardila Daniel, *1819: Historia narrativa de la campaña de la Nueva Granada*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2019.
- HENSEL RIVEROS, Franz, «Repúblicas americanas», en Pablo RODRÍGUEZ JIMÉNEZ (ed.), *La República 1819-1880*, Bogotá, Editorial Universidad del Rosario, 2019.
- LECUNA, Vicente (comp.), *Cartas de Santander* (compilación), t. 1, Caracas, Litografía y tipografía del comercio, 1942.

- LEITE DA SILVA, Maria Odila, *A interiorização da Metrópole e outros ensaios*, 2005.
- MARTÍNEZ GARNICA, Armando, «Estado y función pública en la república», en Pablo RODRÍGUEZ JIMÉNEZ (ed.), *La República, 1819-1880*, Bogotá, Editorial Universidad del Rosario, 2019.
- MOREL, Marco, «La trajectoire incertaine des Lumières françaises. L'abbé De Pradt et l'indépendance brésilienne», en Juliette DUMOND, Anaïs FLÉCHET y Mônica PIMENTA VELLOSO, *Histoire culturelle du Brésil XIXE-XXE siècles*, Paris, Éditions de l'IHEAL, 2019, pp. 241-263.
- MORITZ SCHWARCZ, Lilia y MURGEL STARLING, Heloisa, *Brasil: uma biografia*, São Paulo, Companhia das Letras, 2015.
- PAQUETTE, Gabriel, *Imperial Portugal in the Age of Atlantic Revolutions*, Leipzig, Cambridge University Press, 2013.
- PÉCOUT, Gilles, «Amitié littéraire et amitié politique méditerranéennes: philhellènes français et italiens de la fin du XIXE siècle», *Revue germanique internationale*, núms. 1-2, Paris, 2005, pp. 207-218.
- PENALVES ROCHA, Antonio, *A recolonização do Brazil pelas Cortes*, São Paulo, Unesp, 2009.
- PENN, Virginia, «Philhellenism in England (1821-1827)», *The Slavonic and East European Review*, vol. 14, núm. 41, London, enero de 1936, pp. 363-371.
- PEREIRA DAS NEVES, Guilherme, «Del Imperio luso-brasileño al Imperio del Brasil (1789-1822)», en Antoni ANNINO, Luis CASTRO LEIVA y François-Xavier GUERRA, *De los imperios a las naciones: Iberoamerica*, Forum international des sciences humaines, Zaragoza, Ibercaja, 1994, pp. 169-193.
- PRADO, Caio Jr., *Formação do Brasil Contemporâneo*, São Paulo, Companhia das Letras, 2011 (1942).
- RENOUVIN, Pierre, «Le XIXE siècle. I, De 1815 à 1871: l'Europe des nationalités et l'éveil de nouveaux mondes», *Histoire des relations internationales*, t. 5, Paris, Librairie Hachette, 1954.
- RIVAS, Raimundo, *Historia diplomática de Colombia (1810-1954)*, Bogotá, Imprenta Nacional, 1961.
- RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Pablo (ed.), *La República 1819-1880*, Bogotá, Editorial Universidad del Rosario, 2019.
- ROJAS, Daniel y PEZÉ, Warren, *International Recognition. A Historical and Political Perspective*, Tübingen, Mohr Siebeck, 2022.
- SCHUMPETER, Joseph, *Histoire de l'analyse économique. L'âge classique*, t. 2, Paris, Gallimard, 1983.
- SLEMIAN, Andrea, *Delegados do chefe da nação: a função dos presidentes de província na formação do Império do Brasil (1823-1834)*, núm. 6, São Paulo, Almanack brasileiro, 2007.
- ST. CLAIR, William, *That Greece Might Still Be Free. The Philhellenes in the War of Independence*, Cambridge, OpenBook Publishers, 2008.
- THIBAUD, Clément, «Pour une histoire polycentrique des républicanismes atlantiques (années 1770- années 1880)», *Revue d'histoire du XIXE siècle*, núm. 56, 2018, pp. 151-170.
- WEBSTER, Charles Kingsley, *The Foreign Policy of Castlereagh, 1815-1822*, London, G. Bell and Sons, Ltd., 1925.
- WOHLFORTH, William C., KAUFMAN STUART, J. y LITTLE, Richard, «Balance and Hierarchy in international Systems», en William C. WOHLFORTH, Stuart J. KAUFMAN y Richard LITTLE (eds.), *Balance of power in World History*, London, Palgrave Macmillan, 2007, pp. 1-21.
- ZIEGLER, Karl-Heinz, *Völkerrechtsgeschichte*, München, C. H. Beck, 2007.